



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 22 de septiembre de 2004

Número 184

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva del funcionario D. Ramón Aymerich de Vega, en el Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 16791

Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Carmen Charlen Muñoz-Baroja en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 16792

Orden de 10 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Eduardo Peña Sureda en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 16794

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de agosto de 2004, relativa a la adjudicación de destinos definitivos a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación que resultaron seleccionados en los procedimientos convocados por Orden de 23 de mayo de 2003.

Página 16794

Dirección General de Personal.- Resolución de 2 de septiembre de 2004, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 69, de 12.4.04).

Página 16795



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias
Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 31 de agosto de 2004, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2004, que concede licencias para estudios, sin retribución para el curso 2004/2005 (B.O.C. nº 135, de 14.7.04).

Página 16809

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 9 de septiembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Breña Baja (La Palma).

Página 16810

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 9 de septiembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Los Silos (Tenerife).

Página 16811

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 9 de septiembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de junio de 2004, por el que hace suyo el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por esta Consejería en relación con el Plan Especial Sector C, Barranco de San Felipe, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 16812

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, de asistencia técnica jurídica al Área de Puertos (B.O.C. nº 143, de 26.7.04).

Página 16812

Otros anuncios

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2004, relativa a las subvenciones genéricas concedidas por este Centro Directivo, en virtud de delegación, para la promoción de la participación juvenil en el ejercicio 2004.

Página 16813

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de agosto de 2004, relativo a notificación de la propuesta de resolución que formula la instructora del expediente sancionador ES.AE.LP 11/04, incoado a D. Francisco Valido González, por la comisión de una infracción administrativa grave.

Página 16815

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2004, que notifica Resolución de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, de 27 de mayo de 2004, que resuelve los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Manuel Freiro Novoa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, segunda fase, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra.

Página 16816

*Administración Local***Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)**

Anuncio de 31 de agosto de 2004, relativo al reinicio del proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación. Página 16821

*Otras Administraciones***Audiencia Provincial. Sección Tercera. Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 11 de junio de 2004, relativo a notificación de la sentencia recaída en apelación nº 249/2004 dimanante de los autos nº 747/2000. Página 16822

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 26 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001545/2003. Página 16822

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 30 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC 2000 nº 0000257/2004. Página 16823

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1343 *ORDEN de 10 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva del funcionario D. Ramón Aymerich de Vega, en el Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario D. Ramón Aymerich de Vega y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 29 de junio de 2004 (B.O.C. nº 130, de 7.7.04), se aprueba la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administrado-

res Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con las Disposiciones Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias y Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Ramón Aymerich de Vega está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Ramón Aymerich de Vega,

número de registro de personal 24352436JAF111, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1344 *ORDEN de 10 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Carmen Charlen Muñoz-Baroja en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Carmen Charlen Muñoz-Baroja pertenece al Cuerpo de Gestión de Empleo del Inem, nombrada por Resolución de fecha 29 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y formuló solicitud de integración en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de lo previsto en la citada Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000.

Segundo.- Con fecha 16 de diciembre de 1996, Dña. Carmen Charlen Muñoz-Baroja tomó posesión en la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 9 de diciembre de 1996 (B.O.C. nº 160, de 13.12.96), en cumplimiento de la Sentencia nº 207, de 14 de marzo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en ejecución del concurso de méritos convocado mediante Orden de 9 de julio de 1990, de la Consejería de Presidencia, y se le adjudicó el puesto de trabajo nº 242402002, denominado Jefe de Sección de Relaciones Laborales, del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Con fecha 16 de julio de 2004, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de Salud ha emitido informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El apartado tercero de la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89), que regula el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuye al Titular de la actual Consejería de Presidencia y Justicia la competencia en materia de integraciones en Cuerpos y Escalas.

Segunda.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), establece que los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales de Canarias que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante los sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos, quedarán integrados en la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en los Cuerpos y Escalas creados en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y de acuerdo con las normas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

Esta Disposición pervivió hasta que la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tri-

butarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, la derogó, en la Disposición Derogatoria Única.

Durante la vigencia de la mencionada Disposición Adicional de la Ley 2/2000, Dña. Carmen Charlen Muñoz-Baroja reunía todos los requisitos para la integración en Cuerpo y Escala de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Además hay que tener en cuenta que desde la perspectiva legal ha de considerarse intrascendente el hecho de que la solicitud se formulara durante el período de vigencia de la citada Disposición Adicional.

Tercera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno B)1: "En el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General, se integrarán los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y a los que les fue exigido, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo B y desempeñen funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda."

La mencionada Disposición establece que el Cuerpo de Gestión de la Administración incorporará a los funcionarios que desarrollan tareas de apoyo y colaboración especializada con las funciones de nivel superior.

Cuarta.- La Disposición Adicional Decimosexta. Nueve de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, incluye en el Grupo B, de los grupos de clasificación del artículo 25, a los funcionarios pertenecientes a las Escalas Medias de Formación Ocupacional y de Gestión de Empleo.

Así, la citada Ley 30/1984, de la Función Pública, en su artículo 25, de carácter básico a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la misma Ley, establece "que los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos: "Grupo B. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente."

Quinta.- El Real Decreto 1.762/1982, de 24 de julio, regula las funciones de la Escala de Gestión de Empleo, atribuyéndole las de gestión, protección e información sobre ofertas y demandas de empleo, facilitando la formalización y consiguiente adecuación de las mismas; controlará las prestaciones de desempleo y las subvenciones y ayudas para el fomento y protección del empleo, participando en la orientación e información a empresarios y trabajadores; asimismo le corresponderá desarrollar las tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo general o especial no asignadas a la Escala Técnica de Administración, y que por sus especiales características exijan este nivel.

Sexta.- Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno B).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, para la integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. Carmen Charlen Muñoz-Baroja, con D.N.I. nº 02164656B, en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1345 *ORDEN de 10 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Eduardo Peña Sureda en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 29 de junio de 2004 (B.O.C. nº 130, de 7.7.04), se aprueba la integración provisional del funcionario D. Eduardo Peña Sureda en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el citado funcionario está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de D. Eduardo Peña Sureda, número de registro de personal 42664623ZAFB441, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos

e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1346 *Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de agosto de 2004, relativa a la adjudicación de destinos definitivos a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación que resultaron seleccionados en los procedimientos convocados por Orden de 23 de mayo de 2003.*

Una vez recibidas las peticiones de destinos de los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, que fueron seleccionados por Orden de 23 de mayo de 2003, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 2004, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 22), por la que se determina el procedimiento para la asignación de plazas vacantes en la Inspección de Educación.

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la adjudicación de destinos definitivos expresada en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Estos destinos definitivos tendrán efectos de 1 de septiembre de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse; dichos plazos comenzarán a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2004.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DEFINITIVOS A LOS FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

FUNCIONARIO: Saturnina Santana Dumpiérrez.
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: Gran Canaria.

FUNCIONARIO: Humberto Figueras Martín.
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: Fuerteventura.

FUNCIONARIO: Miguel Afonso Cabrera.
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN: Fuerteventura.

1347 *Dirección General de Personal.- Resolución de 2 de septiembre de 2004, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 69, de 12.4.04).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base undécima de la Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se hizo pública convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional (B.O.C. de 12), cada Comisión de Selección o, en su caso, Tribunal ha procedido a elevar a la Dirección General de Personal el expediente completo del procedimiento selectivo, en el que consta la oportuna propuesta de aspirantes seleccionados, publicada cada una de ellas en las respectivas sedes de actua-

ción. Lo anterior, a efectos de que por esta Dirección General de Personal se hagan públicas las listas únicas de seleccionados para realizar la fase de prácticas.

Contra la baremación definitiva de la fase de concurso, realizada por los respectivos órganos de selección, han sido elevados, por los interesados que lo han considerado en Derecho oportuno, los preceptivos recursos de alzada, al amparo de lo previsto en el apartado 11.1 de la mencionada base undécima y en la normativa de general aplicación.

Por otro lado, han sido presentadas renunciaciones a los derechos correspondientes de la participación en los presentes procedimientos por parte de opositores propuestos como seleccionados por los diferentes órganos de selección, debido a su ingreso en el mismo Cuerpo en convocatorias correspondientes a otras Administraciones Educativas y a su opción expresa a ser nombrados funcionarios en prácticas en aquéllas.

Admitidas las precitadas renunciaciones y finalizado el plazo de interposición del citado recurso de alzada, pues los órganos de selección ultimaron sus actuaciones a finales del mes de julio, esta Dirección General de Personal ha procedido al estudio y resolución de tales recursos, quedando pendiente la notificación expresa a los interesados a medio de la correspondiente Resolución. No obstante, aquellos recursos cuyo estudio y resolución han tenido un resultado estimatorio, cuyos efectos hayan supuesto la superación del presente procedimiento selectivo o la modificación de la puntuación definitiva de la fase de concurso elevada por los órganos de selección, han sido incluidos en la presente Resolución a los efectos oportunos, sin perjuicio de su posterior notificación expresa. Concretamente, los participantes afectados por las renunciaciones o estimaciones de recursos han sido:

- Dña. Adelina Cobo Rodríguez, con D.N.I. 33.994.710 C, participante por el Tribunal número 1 de Formación y Orientación Laboral que, con una puntuación de 6,2683 puntos, queda seleccionada en el lugar que en Derecho le corresponde, desplazando al último aspirante seleccionado por la Comisión de Selección, D. Francisco José García García, con D.N.I. 42.081.399 R, del Tribunal número 2 de la especialidad, con una puntuación de 5,7307 puntos.

- D. Francisco José García García, con D.N.I. 42.081.399 R, del Tribunal número 2 de Formación y Orientación Laboral que con una puntuación de 5,7307 puntos, queda nuevamente incluido en la relación de aspirantes seleccionados como consecuencia de la renuncia al procedimiento de D. Arturo Ramírez Palacio, con D.N.I. 52.574.985 K, participante por el Tribunal número 3 de la especialidad con una puntuación de 5,9263 puntos.

- D. Pablo César Alonso González, con D.N.I. 45.571.568 N, del Tribunal Único de Organización y Gestión Comercial que, con una puntuación de 4,8429 puntos, queda incluido en la relación de aspirantes seleccionados como consecuencia de la renuncia al procedimiento de Dña. Esther Bouterín Suárez, con D.N.I. 46.054.861 Y, participante de la especialidad con una puntuación de 4,8849 puntos.

- Las demás renunciaciones en las especialidades -Tecnología y Francés- no tienen efectos al coincidir el número de aspirantes seleccionados con el de aspirantes aprobados.

- Los demás recursos de alzada no tienen efectos por estar desestimados, sin perjuicio de su resolución y notificación expresa.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.6 de la base undécima de la Orden de la convocatoria, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las listas únicas, por Cuerpos y especialidades, de los aspirantes que, superando las fases de oposición y de concurso, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas por estar dentro del límite de plazas ofertadas, y que figuran en los siguientes anexos:

Anexo I: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo II: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Anexo III: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Segundo.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los aspirantes propuestos como seleccionados por diferentes órganos de selección que figuran en el anexo IV de esta Resolución e incluir en su lugar, dentro de los seleccionados que se relacionan en esta Resolución a los aspirantes correspondientes de acuerdo a su puntuación, los cuales habiendo superado la fase de oposición, no fueron propuestos como seleccionados por dichos órganos de selección, por no haber un número suficiente de plazas convocadas.

Tercero.- Fijar un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, para que los aspirantes incluidos en ella presenten los documentos que se enumeran en la base duodécima de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- Entre los requisitos solicitados en determinados Cuerpos docentes se exige la expedición

de un certificado médico oficial de no estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las tareas y funciones docentes.

No obstante lo anterior, la Inspección Médica de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizará un seguimiento de estos aspirantes debiendo emitir un informe en cuanto a sus capacidades físicas y psíquicas, una vez concluida la fase de prácticas, informe que surtirá los efectos previstos para el certificado médico oficial respecto del nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto.- La documentación establecida en el apartado anterior podrá presentarse en la Dirección General de Personal, en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto (B.O.C. de 19 de agosto).

Sexto.- Excepto en casos de fuerza mayor debidamente acreditados, quienes no presenten la documentación requerida en el plazo determinado o carezcan, tras el examen de la misma, de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo.- Aquellos aspirantes que por causas debidamente justificadas y apreciadas por esta Consejería, precisen aplazamiento de la fase de prácticas, deberán solicitarlo dentro del plazo establecido en el apartado tercero de la presente Resolución, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal, adjuntando los documentos acreditativos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse; dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2004.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		201 - Filosofía	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42174883J	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MIRTHA	3 - Libre	8,5657			
2	42936820Y	MELIÁN GONZÁLEZ, JUAN ISIDRO	3 - Libre	8,2563			
3	42170594W	PAZ MARTÍN, ANA ESTHER	3 - Libre	7,9010			
4	42081776X	MARTÍN MARTÍN, PEDRO	3 - Libre	7,8263			
5	78401837N	JEREZ PADILLA, JOSÉ CARLOS	3 - Libre	7,6633			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		202 - Griego	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42828127B	MOLINA ARTILES, JOSÉ FRANCISCO	3 - Libre	7,4793			
2	48490761E	OLMOS MARÍN, M. PILAR	3 - Libre	6,9327			
3	78477672Q	ALONSO DÉNIZ, ALCORAC	3 - Libre	6,9227			
4	43800158Q	LEÓN ROLO, BEATRIZ	3 - Libre	6,2617			
5	43775528L	ALAYÓN TOLEDO, M. BELÉN	3 - Libre	5,8470			
6	45571986Q	REIS ARAUZO, GADEA	3 - Libre	4,4420			
7	78614647A	PÉREZ ÁLVAREZ, M. DEL CARMEN	3 - Libre	4,4267			
8	77586687M	CARRASCOSA ROSILLO, MARTA DEL ROCÍO	3 - Libre	4,4227			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		203 - Latín	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42077416C	RODRÍGUEZ PÉREZ, ROSA DELIA	3 - Libre	7,8250			
2	42173790R	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	3 - Libre	7,3700			
3	42167554K	ÁLVAREZ SIMÓN, ANA CAROLINA	3 - Libre	7,3340			
4	42168023F	CABRERA HERNÁNDEZ, MARÍA ELMA	3 - Libre	7,1933			
5	43613331H	CORREA MAGDALENA, RAMÓN J.	3 - Libre	7,0833			
6	42090494B	ARCEO DELGADO, M. PILAR	3 - Libre	7,0833			
7	43622705P	CABRERA FERNÁNDEZ, M. ELENA	3 - Libre	6,9943			
8	42063201L	SUÁREZ MÉNDIZ, ANA AURORA	3 - Libre	6,8437			
9	42175837R	MARANTE HERNÁNDEZ, MARÍA BEGOÑA	3 - Libre	6,4913			
10	42855867J	BRAVO DE LAGUNA ROMERO, FRANCISCO	3 - Libre	6,3967			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		204 - Lengua Castellana y Literatura	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	41970611G	MARRERO MORALES, MANUEL	2 - Reserva cuerpo grupo superior	15,8900			
2	42092192F	RODRÍGUEZ DÍAZ, ANA MARÍA	3 - Libre	8,7950			
3	42096860Y	RODRÍGUEZ/ RODRÍGUEZ, MARÍA EVA	3 - Libre	8,7863			
4	42168130E	ROCHA BARRETO, M. ELIA	3 - Libre	8,7750			
5	42174108C	GEIRIES MANSUR BRAJIN KORT, M. ANGUSTIAS	3 - Libre	8,7100			
6	43345275G	MÉNDEZ ORTIZ, LUZ MARÍA	3 - Libre	8,5733			
7	43808364B	NAVARRO SANTOS, MARIANELA	3 - Libre	8,3853			
8	43665692P	ESPINO BENITEZ, MARÍA DEL PINO	3 - Libre	7,9427			
9	78478980J	SANTANA DÉNIZ, CRISTINA M	3 - Libre	7,9287			
10	52843173Y	ESPINO DOMÍNGUEZ, M. DEL PILAR	3 - Libre	7,8350			
11	42182338Q	JIMÉNEZ LORENZO, ELENA REMEDIOS	3 - Libre	7,8350			
12	42843516J	DÍAZ PAVÓN, BELÉN	3 - Libre	7,7600			
13	52822415V	PÉREZ RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	3 - Libre	7,7133			
14	45436950J	GARCÍA BÁEZ, INMACULADA	3 - Libre	7,6383			
15	54043497Y	GUTIÉRREZ DE SALAMANCA SIERRA, CÉSAR	3 - Libre	7,6217			
16	43619257X	FEBLES BÁEZ, ROSA ANGELES	3 - Libre	7,5750			
17	50072833Q	HERMOSO PÉREZ, JESÚS MANUEL	3 - Libre	7,5493			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		204 - Lengua Castellana y Literatura	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
18	42812971N	FALCÓN MEDEROS, BEGOÑA	3 - Libre	7,5067			
19	78470431C	DÍAZ BENÍTEZ, ANA MARÍA	3 - Libre	7,4767			
20	42174497H	LUIS PÉREZ, VÍCTOR MANUEL	3 - Libre	7,4627			
21	42847874R	MARTÍN SOSA, JUANA TERESA	3 - Libre	7,4370			
22	43752437C	PEÑA MUÑOZ, LIDIA ESTHER	3 - Libre	7,4301			
23	43368759M	GARCÍA MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	3 - Libre	7,3997			
24	43655606L	QUINTANA HERNÁNDEZ, MARÍA PINO	3 - Libre	7,3996			
25	45448521S	CLEMENTE MARTÍN, LUIS FERNANDO	3 - Libre	7,3967			
26	44314251J	CABRERA FRÍAS, M. SALOMÉ	3 - Libre	7,3717			
27	42850782B	DELGADO ALEMÁN, INMACULADA	3 - Libre	7,2750			
28	42869315Y	RODRÍGUEZ VIERA, M. ASUNCIÓN	3 - Libre	7,2277			
29	42805383Z	ARMAS MONTESDEOCA, M. JOSEFA	3 - Libre	7,1522			
30	78404247F	MEDEROS DOMÍNGUEZ, LAURA ESTER	3 - Libre	7,1200			
31	43801101Q	VELÁZQUEZ RAMOS, ANA MARÍA	3 - Libre	7,1173			
32	43616465R	GALVÁN GONZÁLEZ, CANDELARIA	3 - Libre	7,0617			
33	42906733A	CABRERA GÓMEZ, TOMÁS FRANCISCO	3 - Libre	7,0367			
34	45525241F	LÓPEZ PÉREZ, JESÚS MELCHOR	3 - Libre	6,9367			
35	42177545F	MARTÍN PÉREZ, MARÍA DEL LORETO	3 - Libre	6,8700			
36	42870282F	GONZÁLEZ RÁMIREZ, M. BEATRIZ	3 - Libre	6,8513			
37	43374515B	PÉREZ MARTÍN, MARÍA ARIANA	3 - Libre	6,8433			
38	42183145H	SAN JUAN HERNÁNDEZ, JOSÉ ESTEBAN	3 - Libre	6,8122			
39	78608655Z	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SILVIA M.	3 - Libre	6,7817			
40	45534393M	CABALLERO GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	1 - Reserva minusválidos	6,3560			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		206 - Matemáticas	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42841665W	MENDOZA BATISTA, MARCOS	3 - Libre	8,3500			
2	43668613P	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAVIER	3 - Libre	7,9017			
3	45537420L	BRAVO DE LAGUNA ROMERO, BENIGNO	3 - Libre	7,8786			
4	42078003D	REBOSO PADRÓN, ANICETO	3 - Libre	7,8683			
5	52849950K	GONZÁLEZ SANTANA, AGUSTÍN	3 - Libre	7,8583			
6	26482262Q	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, EMILIO	3 - Libre	7,8007			
7	25440771B	PORTERO SANTABÁRBARA, FRANCISCO	3 - Libre	7,7067			
8	42077283W	MARTÍNEZ GARCÍA, RICARDO	3 - Libre	7,4201			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		209 - Dibujo	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42843279Y	DOÑA RODRÍGUEZ, ALICIA	3 - Libre	8,5297			
2	42179178F	LUIS MARTÍN, MARÍA FÁTIMA	3 - Libre	8,4371			
3	45446811F	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VISITACIÓN	3 - Libre	7,9720			
4	43610937Q	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO IGNACIO	3 - Libre	7,7961			
5	42176499L	PÉREZ RIVEROL, PILAR	3 - Libre	7,6367			
6	42097198E	PEDROS DELGADO, CÁNDIDO	3 - Libre	7,5817			
7	43770492C	ORAMAS DE LA CONCHA, ELENA M.	3 - Libre	7,4095			
8	42081320Z	CUBAS LEÓN, MARÍA SONIA	3 - Libre	7,2494			
9	43612057D	GONZÁLEZ COSSÍO, ANTONIO PEDRO	3 - Libre	7,2423			
10	5380399D	MONTANOS MARTÍN, JOAQUÍN	3 - Libre	7,2389			
11	43770730M	VALDIVIA MARTÍN, MARÍA JOSÉ	3 - Libre	7,1754			
12	78476616H	DÍAZ ALMEIDA, MARGARITA	3 - Libre	6,9707			
13	45444067T	DÍAZ-MASA ZUAZO, JESÚS	3 - Libre	6,8053			
14	42083988Z	PÉREZ MARTELL, JOSÉ MARÍA	3 - Libre	6,7507			
15	43355019L	PÉREZ PÉREZ, JUAN ALBERTO	3 - Libre	6,7367			
16	42919261L	BETANCORT FONTES, FRANCISCO JAVIER	3 - Libre	6,7337			
17	45452730S	SILVA GONZÁLEZ, CARMEN LUISA DA	3 - Libre	6,6177			

CUERPO: 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD: 209 - Dibujo		
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
18	43604051F	FAJARDO HERNÁNDEZ, JUAN	3 - Libre	6,5989
19	52840430T	PÉREZ GONZÁLEZ, CLARA ROSA	3 - Libre	6,4920
20	45447474A	RODRÍGUEZ RAMOS, ROSA MARÍA	3 - Libre	6,3660

CUERPO: 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD: 210 - Francés		
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
1	52221301P	SÁNCHEZ NAVARRO, ELISA	3 - Libre	7,4242
2	78559486L	MODESTI GARCÍA, MARTINA ANA	3 - Libre	7,2017
3	X1998325Q	LIBRIZZI, ROBERTO	3 - Libre	7,0350
4	71428671D	SIERRA FLOREZ, MARÍA	3 - Libre	7,0183
5	78494077E	SÁNCHEZ ESPINO, SONIA BEATRIZ	3 - Libre	6,9273
6	23244307R	JIMÉNEZ GARCÍA, TRINIDAD	3 - Libre	6,8932
7	52926673Q	PALMERO ARIZA, ABRAHAM	3 - Libre	6,8217
8	16550243H	ZUMETA DEL CAMPO, ANA ELENA	3 - Libre	6,5897
9	X1536053K	PRESTAT, LAURENCE CÉLINE	3 - Libre	6,5500
10	36143597V	PASCUAL MALVAR, ELENA	3 - Libre	6,5050
11	16563535Q	TOBIAS ALONSO, ANA ISABEL	3 - Libre	6,4403
12	24296491G	CRUZ DÍAZ, M. MANUELA	3 - Libre	6,4004
13	42871577Z	CÁRDENES CABRERA, OLIMPIA M.	3 - Libre	6,3045
14	13113800M	GARCÍA LÓPEZ, CRISTINA	3 - Libre	6,3017
15	48477546D	BAS ESPARZA, ANA	3 - Libre	6,1720
16	44304566B	MEDINA PÉREZ, ELSA M.	3 - Libre	6,1320
17	X2917564Z	MARTÍN, MARIEPASCALE	3 - Libre	5,9030
18	43377098H	RUIZ ARMAS, M. ANGÉLICA	3 - Libre	5,9028
19	78557456J	ALONSO LUGO, M. DEL CRISTO	3 - Libre	5,8640
20	X2939843Y	VALENTIN, ANTONIO	3 - Libre	5,7637
21	29101915S	LÓPEZ BANZO, MONTSERRAT	3 - Libre	5,7244
22	43751090F	SUÁREZ RODRÍGUEZ, PATRICIA	3 - Libre	5,7123
23	78488731N	MONTESDEOCA GONZÁLEZ, VICTOR	3 - Libre	5,6649
24	78474744D	SÁNCHEZ DÍAZ, LIDUVINA	3 - Libre	5,6343
25	5660568S	RIVERO PEDRAZA, ANA MARÍA	3 - Libre	5,6343
26	30813613F	PERALBO GIL, ANA M.	3 - Libre	5,6167
27	43370693F	YANES ABREU, LIDIA CRISTINA	3 - Libre	5,5803
28	54068439Q	HERNÁNDEZ SUÁREZ, ÁNGEL	3 - Libre	5,5355
29	26482403L	OGÁLLAR MORILLAS, ENCARNACIÓN	3 - Libre	5,5345
30	9326068M	VEGAS SANZ, RAUL	3 - Libre	5,4690
31	52342642R	DÍAZ CASTILLO, MARTA	3 - Libre	5,3880
32	44711850B	SOCORRO HERNÁNDEZ, LAURA	3 - Libre	5,3477
33	41961030Z	FERNÁNDEZ MAILLARD, ANTONIETA	3 - Libre	5,3157
34	78556897Y	RANCEL MARTÍN, M. DE LA CRUZ	3 - Libre	5,3099
35	41916457S	VALDERRÁBANO FERNÁNDEZ-TRUJILLO, M. GLORIA	3 - Libre	5,2090
36	23260351Z	HIDALGO CARRASCO, M. DEL CARMEN	3 - Libre	5,1177
37	45443973K	CANDELARIO LORENZO, M. DEL CARMEN	3 - Libre	5,0960
38	25454763L	BARRACHINA RODRÍGUEZ, JAVIER	3 - Libre	5,0912
39	28774367X	SANCHEZ BUENO, ALFONSO	3 - Libre	5,0103
40	78480501Q	RODRÍGUEZ DÉNIZ, CARMEN	3 - Libre	5,0043
41	23023635Z	BARQUERO REYES, LIDIA	3 - Libre	4,9770
42	52555198Z	OLMO MUÑOZ, ANA BELÉN	3 - Libre	4,9514
43	23024089P	BENZAL MEROÑO, RAQUEL	3 - Libre	4,8513
44	42817607W	DEL OLMO DIEPA, SALVADOR JERÓNIMO	3 - Libre	4,8352
45	43823959N	GALLO ACOSTA, RUBÉN DANIEL	3 - Libre	4,6740
46	X1619738D	SHEIKH DJAVADI, CATHIA	3 - Libre	4,6020
47	44705144K	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	3 - Libre	4,3451
48	X3147894E	BARRAUD, AGNÉS	3 - Libre	4,2887
49	76815810L	GAMALLO FARIÑA, JUAN PEDRO	3 - Libre	3,8667

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			ESPECIALIDAD:		211 - Inglés	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS				
1	42842041X	MENDOZA MENDOZA, M. MILAGROS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	11,9480				
2	42887303P	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, INMACULADA	3 - Libre	8,3700				
3	45452574C	HERNÁNDEZ CONRADO, NOELIA M.	3 - Libre	8,2783				
4	78403650P	HERRERA HERRERA, M. CELIA	3 - Libre	8,0968				
5	42867765C	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JUANA TERESA	3 - Libre	8,0180				
6	78405024W	RAMOS RODRÍGUEZ, ANA ELBA	3 - Libre	7,8300				
7	42917972H	ACOSTA RODRÍGUEZ, ESTHER	3 - Libre	7,7867				
8	42176195Z	ABREU RODRÍGUEZ, M.BEATRIZ	3 - Libre	7,7158				
9	45444954J	MARTÍN BETHENCOURT, M. DEL PINO	3 - Libre	7,5057				
10	78470183W	GARCÍA CABRERA, M. BELÉN	3 - Libre	7,4935				
11	78476924G	CASTELLANO GARCÍA, ROSARIO	3 - Libre	7,3480				
12	43762251J	MONTESDEOCA GUERRA, MARIA ESTELA	3 - Libre	7,3409				
13	78620927G	TAGER PÉREZ, CATHERINE MAGDALENA	3 - Libre	7,3000				
14	52857461B	CABRERA HERNÁNDEZ, M.ÁNGELES	3 - Libre	7,0918				
15	71429332A	QUINTANILLA GONZÁLEZ, ALICIA	3 - Libre	7,0833				
16	52842337K	PÉREZ MENDOZA, SOLANGE	3 - Libre	7,0583				
17	78556542L	CASTILLA GONZÁLEZ, LETICIA	3 - Libre	6,9847				
18	78493667A	GARCÍA SANTANA, RITA VANESSA	3 - Libre	6,9026				
19	45535819M	RAMOS LÓPEZ, LIDIA ESTHER	3 - Libre	6,8843				
20	78676047Q	PADRÓN PADRÓN, SONIA	3 - Libre	6,7444				

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			ESPECIALIDAD:		212 - Alemán	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS				
1	7967921P	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MERCEDES ALEJANDRA	3 - Libre	8,3023				
2	32639692R	HERNÁN MARTÍNEZ, ANA MARÍA	3 - Libre	7,5353				
3	44318853S	BARRETO GONZÁLEZ, JOSÉ DANIEL	3 - Libre	7,4577				
4	43769233A	SUÁREZ MEDINA, M. JESÚS	3 - Libre	7,3367				
5	42695597F	PADRÓN CABELLO, FRANCISCO	3 - Libre	7,1069				
6	28926066R	LAVADO QUILES, JOSÉ JULIÁN	3 - Libre	7,1023				
7	52121326Z	VINAGRE PARRA, M.CARMEN	3 - Libre	6,9753				
8	50203888V	JIMÉNEZ CASADO, JUAN JOSÉ	3 - Libre	6,4247				
9	44823257Y	ALONSO PADIN, LUCÍA	3 - Libre	6,2400				
10	42870857F	BUTLER FERNÁNDEZ, MARÍA DE LAS NIEVES	3 - Libre	6,1853				
11	43777845J	HERNÁNDEZ DE MIGUEL, JAVIER ANTONIO	3 - Libre	5,6405				
12	28592960G	SALVADOR CONEJO, MARÍA SALOMÉ	3 - Libre	5,5557				
13	X1803837Q	HALLAY, JUTTA	3 - Libre	5,4703				
14	7876960N	LÓZANO DE CASTRO, M. DEL CARMEN	3 - Libre	5,3775				
15	45076021T	ORTIZ DE LLERENA, M. DEL CARMEN	3 - Libre	5,2760				

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			ESPECIALIDAD:		221 - Música	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS				
1	43651887A	NUEZ GARCÍA, CRISTÓBAL LUIS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	14,6100				
2	45552579K	PÉREZ RODRÍGUEZ, SAMUEL	3 - Libre	8,4827				
3	42877036E	VIERA CAMPOS, PATRICIA D.	3 - Libre	8,2145				
4	44311164P	SOSA GODOY, FRANCISCO	3 - Libre	8,0504				
5	42818845K	APOLINARIO MORALES, M ^o PINO	3 - Libre	7,4907				
6	13293911A	SANTAMARÍA MONTOYA, JOSÉ IGNACIO	3 - Libre	7,1621				
7	23005995S	GUILLÉN RIQUELME, MIGUEL A.	3 - Libre	6,9913				
8	45552578C	PÉREZ RODRÍGUEZ, DÁCIL	3 - Libre	6,9731				
9	44301567W	MONTESDEOCA JIMÉNEZ, M. INMACULADA	3 - Libre	6,9594				
10	44306122A	MONTERO VERDÚ, PATRICIA	3 - Libre	6,6834				
11	43800858A	DELGADO SANTANA, PATRICIA	3 - Libre	6,5861				
12	18974118S	RAMÓN BERNAT, ANA C	3 - Libre	6,5743				
13	44318909W	GARCÍA REYES, ANA GUACIMARA	3 - Libre	6,5065				

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		221 - Música	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
14	78545429S	HERRERO BENITO, DESIREE	3 - Libre	6,4677			
15	42856779M	RODRÍGUEZ HERRERA, MARÍA DEL MAR	3 - Libre	6,1871			
16	44320521G	MEDINA BATISTA, MARÍA TERESA	3 - Libre	6,1753			
17	78496754P	VEGA RODRÍGUEZ, ALICIA M.	3 - Libre	5,9007			
18	52784005V	COLOMER GONZÁLEZ, SANTIAGO	3 - Libre	5,8395			
19	54047019D	GONZÁLEZ GARCÍA, PILAR	3 - Libre	5,8088			
20	44703083F	RODRÍGUEZ MARTÍN, MARIA NOELIA	3 - Libre	5,7245			
21	54073789F	CABRERA GONZÁLEZ, JOSÉ ALIXANDRO	3 - Libre	5,6779			
22	42917233S	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ANTONIO JOSÉ	3 - Libre	5,6635			
23	78510013L	NAVARRO ESPINO, ANA MARÍA	3 - Libre	5,6153			
24	45452816D	CONTRERAS DÍAZ, M ^a VIANNEY	3 - Libre	5,4212			
25	42865746W	HERNÁNDEZ SICILIA, ELENA	3 - Libre	5,3793			
26	43814914Y	PARRA DÁVILA, MARIA TERESA	3 - Libre	5,3277			
27	43290512G	BETANCOR ALMEIDA, JORGE	3 - Libre	5,2327			
28	78559771M	DOMÍNGUEZ LLANOS, MOISÉS	3 - Libre	5,1033			
29	78677817S	BETHENCOURT MUÑOZ, MARTA	3 - Libre	5,1023			
30	42873508J	ANGULO MONZÓN, LAURA	3 - Libre	4,9953			
31	43801339R	MARÍN ROMERO, ALFONSO	3 - Libre	4,9738			
32	43375167L	ESTÉVEZ BAUTISTA, LUZ EVA	3 - Libre	4,9147			
33	44323065H	LÓPEZ GONZÁLEZ, GERMÁN	3 - Libre	4,6922			
34	44313443X	ANGULO MONZÓN, GONZALO ECHEDEY	3 - Libre	4,6733			
35	45524921D	DOMINGUEZ GONZÁLEZ, ROSA NIEVES	3 - Libre	4,3942			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		244 - Educación Física	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	16282672Y	ASLA RAMÍREZ, BERNARDINO	3 - Libre	7,5397			
2	42175394H	BRAVO MUÑOZ, CARLOS	3 - Libre	7,3933			
3	43659130R	BARRERA QUINTANA, VÍCTOR	3 - Libre	7,2927			
4	43366120B	GONZÁLEZ PÉREZ, CARLOS EUSEBIO	3 - Libre	7,1705			
5	52845666S	RUANO RIVERO, M. DEL PINO	3 - Libre	7,1320			
6	43752938S	ANTORANZ PECHARROMÁN, MARÍA DE LASMERCEDES	3 - Libre	7,1287			
7	42853756H	HERNÁNDEZ MELIÁN, LUZ MARINA	3 - Libre	6,8853			
8	43785012G	VALIDO GÓMEZ, CRISTINA	3 - Libre	6,5717			
9	42848097V	BORBONES GONZÁLEZ, JUAN PEDRO	3 - Libre	6,5680			
10	44311886V	GARCIA PULIDO, GUSTAVO CARMELO	3 - Libre	6,5177			
11	43367255L	RODRIGUEZ REVERON, RICARDO RODRIGO	3 - Libre	6,4867			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		300 - Tecnología	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42826798Q	PÉREZ LÓPEZ, SERGIO	2 - Reserva cuerpo grupo superior	12,2800			
2	43641762K	SANTIAGO SANTIAGO, JUAN CARLOS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	12,1550			
3	78376303P	CASAÑAS MORALES, MANUEL J.	2 - Reserva cuerpo grupo superior	6,0950			
4	42867882F	QUINTANA PADRÓN, EVA	3 - Libre	7,9331			
5	43791760J	SANTANA GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	3 - Libre	7,6035			
6	43793912A	YÁNEZ RODRÍGUEZ, MÁXIMO	3 - Libre	7,4999			
7	42801752V	CRUZ RODRÍGUEZ, RUTH NEREIDA	3 - Libre	7,4013			
8	42177765C	RODRÍGUEZ PULIDO, ANTONIO JAVIER	3 - Libre	7,3267			
9	42177650C	MARTÍN CONCEPCIÓN, ARISTÓBULO	3 - Libre	7,2810			
10	43614385Z	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ISABEL MARIA	3 - Libre	7,2551			
11	43784533P	FAJARDO RODRÍGUEZ, MARIA BELÉN	3 - Libre	7,2301			
12	43758809K	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, JUAN CARMELO	3 - Libre	7,0807			
13	42839556D	BOLAÑOS PADRÓN, DELIA M.	3 - Libre	7,0715			
14	44706969Y	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL	3 - Libre	7,0367			
15	78607286W	TORRES CHICO, RUTH M.	3 - Libre	7,0335			

CUERPO: 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD: 300 - Tecnología		
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
16	43780264V	GONZÁLEZ MARICHAL, MANUEL R.	3 - Libre	6,9621
17	43797569A	CABRERA LEÓN, MIGUEL ÁNGEL	3 - Libre	6,8751
18	52841770Y	PÉREZ ORTEGA, ANTONIO MANUEL	3 - Libre	6,6851
19	45529389S	HERNÁNDEZ CORUJO, MARIO MANUEL	3 - Libre	6,6644
20	26219065P	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	3 - Libre	6,4847
21	43790606D	MORALES GARCÍA, DANIEL	3 - Libre	6,4065
22	12325116Z	PUCHE RODRÍGUEZ, PEDRO	3 - Libre	6,3851
23	43777087Z	BARROSO RIBAL, ADELAIDA ISABEL	3 - Libre	6,3593
24	43755532X	OLIVER RODRÍGUEZ, FLORENCIO	3 - Libre	6,3150
25	43782892T	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ JAVIER	3 - Libre	6,2849
26	29006493C	FERRER POMARES, M. CARMEN	3 - Libre	6,2584
27	78472100X	SOSA MONTESDEOCA, M. JOSÉ	3 - Libre	6,2337
28	42854864E	PÉREZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	3 - Libre	6,2147
29	45528477T	CABRERA MARTÍN, M. CONCEPCIÓN	3 - Libre	6,1652
30	72880980Y	CALVO NIETO, YOLANDA	3 - Libre	6,1306
31	25424675S	JIMÉNEZ GIL, JUAN VICENTE	3 - Libre	6,1299
32	43624094V	NEGRÍN PIÑERO, RUBÉN	3 - Libre	6,0897
33	45438858N	GÁMEZ GIL, MANUEL R.	3 - Libre	6,0627
34	45440969F	PÉREZ DE LA ROSA, FRANCISCO JAVIER	3 - Libre	5,9399
35	44307724H	NAVARRO QUINTANA, LIDIA ESTHER	3 - Libre	5,9373
36	43362290E	GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	3 - Libre	5,9081
37	42074185D	SÁNCHEZ MENDOZA, JOSÉ MARÍA	3 - Libre	5,8872
38	42858377Q	HERNANDEZ ARTILES, JOSE	3 - Libre	5,8085
39	43786241Z	DARIAS DARIAS, ANTONIO A.	3 - Libre	5,8075
40	43805346Y	DÍAZ DOMÍNGUEZ, ÓSCAR LUIS	3 - Libre	5,7022
41	43669556P	BENÍTEZ DÍAZ, LUIS MIGUEL	3 - Libre	5,5960
42	42814188X	SANTANA DOMÍNGUEZ, JUAN IGNACIO	3 - Libre	5,5855
43	43792262D	CURBELO FAIRLEY, MIGUEL	3 - Libre	5,5583
44	52847701A	CRUZ ESPINO, MARCOS JERÓNIMO	3 - Libre	5,5117
45	43809403S	SANZ IZQUIERDO, DIONISIA	3 - Libre	5,4191
46	43657150E	HERNÁNDEZ GUERRA, LUIS	3 - Libre	5,3957
47	44311229G	GARCÍA QUINTANA, DAVID	3 - Libre	5,3586
48	44706710T	GALVÁN SANTANA, JUAN CARLOS	3 - Libre	5,3255
49	52832702T	SANTANA ARTILES, JOSEFA	3 - Libre	5,2550
50	42182152Z	PÉREZ AFONSO, INÉS	3 - Libre	5,2508
51	43371179X	HERNÁNDEZ ORAMAS, MERCEDES	3 - Libre	5,2487
52	43367552V	LORENZO SALAZAR, JOSÉ MIGUEL	3 - Libre	5,1664
53	43791183B	MARTEL MARTÍN, CÉSAR	3 - Libre	5,1208
54	48394875T	PERALTA PELEGRIN, ISIDRO	3 - Libre	5,1040
55	43801093P	RAMOS GUTIÉRREZ, MARÍA ARÁNZA	3 - Libre	5,0103
56	76867060W	BESADA PORTO, MARCELINA	3 - Libre	5,0051
57	42854348N	ORTEGA MONTSERRAT, OBDULIA DEL PINO	3 - Libre	5,0045
58	44312472M	LÓPEZ PUIG, ALEXIS JORGE	3 - Libre	4,9338
59	52846975J	HERRERA SANTANA, JESÚS DE LOS ANGELES	3 - Libre	4,7678
60	43766034R	DOMÍNGUEZ LORENZO, JOSÉ FRANCISCO	3 - Libre	4,7339
61	42178497Q	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ESTER MARÍA	3 - Libre	4,7221
62	42831380K	FERRER NUÑEZ, JUAN JOSÉ	3 - Libre	4,6555
63	43766287R	GARCÍA NARANJO, MOISÉS	3 - Libre	4,6157
64	11965450E	ALEJANDRE MAESTRE, DAVID	3 - Libre	4,5727
65	44701810E	LURI RODRÍGUEZ, IRENE	3 - Libre	4,5633
66	52849436J	SANTANA CÁCERES, FRANCISCO J.	3 - Libre	4,5433
67	44302350A	MENESES SOSA, JONÁS MANUEL	3 - Libre	4,5067
68	43796354F	RODRÍGUEZ ZURITA, ELENA ADELA	3 - Libre	4,4127
69	45568055H	ESQUIVA MIRA, JOAQUÍN JAVIER	3 - Libre	4,3997
70	43651083G	DE VICENTE CABRERA, LIDIA MARÍA	3 - Libre	4,3873
71	42226640C	MARRERO LEÓN, XIOMARA	3 - Libre	4,3590
72	42859816Y	LÓPEZ MEDINA, CÉSAR AUGUSTO	3 - Libre	4,2575
73	44305753W	ALMEIDA QUINTANA, M. DEL CARMEN	3 - Libre	4,2327

CUERPO: 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD: 300 - Tecnología		
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
74	45584282F	AGUILERA GONZÁLEZ, CRISTOBAL	3 - Libre	4,1614
75	43800921C	MARFIL GONZÁLEZ, CARLOS GUSTAVO	3 - Libre	4,0995
76	51074851Q	BLAZQUEZ LÓPEZ, MIGUEL	3 - Libre	4,0731
77	52833711C	ROMERO ROMERO, BLAS	3 - Libre	3,9543
78	52845063X	MOLINA CASTILLO, EVA DELIA	3 - Libre	3,9520
79	42877698V	MORALES MONTEDEOCA, JULIO CÉSAR	3 - Libre	3,9337

CUERPO: 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD: 308 - Formación y Orientación Laboral		
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
1	42074710M	BANDE DORTA, JOSÉ CARLOS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	15,2280
2	42673230L	PERNAS MARTÍN, MARÍA BERTA	2 - Reserva cuerpo grupo superior	13,1440
3	42782653P	DOMÍNGUEZ MONTENEGRO, GLORIA ESTHER	2 - Reserva cuerpo grupo superior	11,0000
4	42814826G	ALVARADO CASTRO, JUAN ANTONIO	3 - Libre	7,8300
5	42830158H	CABRERA BETANCORT, MARÍA ÁLIDA	3 - Libre	7,7979
6	76871079L	CARRIÓN ÁLVAREZ, FERNANDO	3 - Libre	7,5750
7	27533988K	DE LAS HERAS RODRÍGUEZ, JUANA T.	3 - Libre	7,2780
8	52842464X	ASENSIO AFONSO, M ^a CARMEN	3 - Libre	7,0300
9	43776342M	ARROCHA HERNÁNDEZ, CARMEN NIEVES	3 - Libre	6,8577
10	43275656Y	HERNÁNDEZ NARANJO, ADOLFINA CLARA	3 - Libre	6,7683
11	42816739P	DE ARMAS FLEITAS, ANA	3 - Libre	6,6797
12	42065553W	SÁNCHEZ CLAVERO, M. DOLORES	3 - Libre	6,6173
13	43267212A	ARTILES ORTEGA, JUANA DEL C.	3 - Libre	6,5309
14	43786559X	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ-ABAD, MIGUEL	3 - Libre	6,3043
15	33994710C	COBO RODRÍGUEZ, ADELINA	3 - Libre	6,2683
16	43763472S	SANTANA RODRÍGUEZ, MARÍA GABRIELA	3 - Libre	6,1350
17	5269833G	LÓPEZ RUBIO, RAÚL	3 - Libre	6,0990
18	42814545E	GUERRA RODRÍGUEZ, JUAN M.	3 - Libre	5,9263
19	52846744N	ROMERO ALEMÁN, CAROLINA MARÍA	3 - Libre	5,7827
20	42081399R	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	3 - Libre	5,7307

CUERPO: 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD: 360 - Administración de Empresas		
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
1	42084396P	OÑATE GARCÍA, JOSÉ LUIS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	9,7110
2	42884662N	MELIÁN RODRÍGUEZ, PEDRO	2 - Reserva cuerpo grupo superior	7,4700
3	42808396Z	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, LIDIA ROSA	2 - Reserva cuerpo grupo superior	7,0000
4	43656394W	RAMÍREZ SEGURA, M. CARMEN	3 - Libre	9,2500
5	43345547T	SOCAS TOLEDO, MANUEL	3 - Libre	8,5510
6	45526325X	HERNÁNDEZ TOSCO, RICARDO	3 - Libre	8,1314
7	42912282D	MARTÍN TEJERA, DELFINA M.	3 - Libre	7,9717
8	42172160G	HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ GERARDO	3 - Libre	7,8813
9	42835837Q	TABRAUE ARMAS, MARINA ALICIA	3 - Libre	7,8496
10	45525591N	SOCAS GUTIÉRREZ, MARÍA NIEVES	3 - Libre	7,7543
11	43654977B	CABRAL COSTAS, ALFONSO EDUARDO	3 - Libre	7,6700
12	42168244K	LÓPEZ HERNÁNDEZ, ADOLFO	3 - Libre	7,5845
13	52821033S	DÍAZ QUIJADA, ELENA M.	3 - Libre	7,4043
14	42831271G	HERNÁNDEZ CALVENTO, SOLEDAD	3 - Libre	7,3792
15	43620360D	MARRERO DÍAZ, JUAN DANIEL	3 - Libre	7,3509
16	45534390W	CABRERA ARTILES, CARMELO	3 - Libre	7,3320
17	42068889A	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARÍA CANDELARIA	3 - Libre	7,1119
18	43665010Q	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	3 - Libre	7,0900
19	45533352E	ARTILES RODRÍGUEZ, ANTONIO	3 - Libre	7,0247
20	78399988A	DELGADO GIL, HÉCTOR DAVID	3 - Libre	7,0077
21	45526768Q	BÁEZ LEÓN, FRANCISCO JOSÉ	3 - Libre	7,0043
22	42168502A	MARTÍN HERNÁNDEZ, ANA LUZ	3 - Libre	6,9159

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		360 - Administración de Empresas	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
23	34998263Z	GARCÍA NÓVOA, SONIA	3 - Libre	6,7090			
24	78465277H	RIVERO GONZÁLEZ, FRANCISCA ROSA	3 - Libre	6,6829			
25	77510426N	FÉREZ HERNÁNDEZ, MARÍA MAGDALENA	3 - Libre	6,6400			
26	43666148G	ARENCIBIA PERERA, CAROLINA	3 - Libre	6,5770			
27	42073833W	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ JESÚS	3 - Libre	6,2585			
28	45537472W	MEDINA ARRIBAS, MARÍA DUNIA	3 - Libre	6,2010			
29	42828973Y	BÁEZ ALVARADO, JOSÉ ANTONIO	3 - Libre	5,9993			
30	45444385L	SUÁREZ TORRES, RAQUEL	3 - Libre	5,7267			
31	43249827Y	CASTILLO ARBELO, RAFAEL ANTONIO	3 - Libre	5,6363			
32	42850881H	DÍAZ SANTIAGO, MARÍA AUXILIADORA	3 - Libre	5,4417			
33	42879641M	NODAL SUAREZ, CRISTINA	3 - Libre	5,3433			
34	52837857A	JIMENEZ LÓPEZ, RUTH	3 - Libre	4,6733			
35	42871122L	ROSALES CHIRINO, PEDRO ANGEL	3 - Libre	4,6583			
36	45530756W	REYES RIVERA, NEREIDA	3 - Libre	4,4523			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		361 - Procesos de Producción Agraria	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42782396G	OJEDA SOSA, MAURICIO	2 - Reserva cuerpo grupo superior	13,0910			
2	28749756D	GÁLVEZ GONZÁLEZ, MARÍA MAGALI	3 - Libre	6,0010			
3	78491534D	CRUZ PAOLUCCI, M. GUADALUPE	3 - Libre	5,0259			
4	42081054R	PÉREZ GONZÁLEZ, RAMÓN	3 - Libre	4,9339			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		364 - Construcciones Civiles y Edificación	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	43771818N	ADÁN PEÑALOSA, ÁNGEL ANTONIO	2 - Reserva cuerpo grupo superior	13,7100			
2	41970302V	HERNÁNDEZ PÉREZ, OCTAVIO	2 - Reserva cuerpo grupo superior	10,5280			
3	42037085P	GONZÁLEZ CARRILLO, JOSÉ FRANCISCO	3 - Libre	7,3117			
4	42052654Y	ÁLVAREZ DÍAZ, SANTIAGO FELIPE	3 - Libre	7,0962			
5	43608749J	EXPÓSITO GONZÁLEZ, ANA LUISA	3 - Libre	7,0007			
6	43752860Y	PÉREZ-CARLÓ SÁNCHEZ, CARLOS	3 - Libre	6,9033			
7	42093183D	PÉREZ LEÓN, ZENOBIA	3 - Libre	6,7044			
8	43355237F	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARMEN ROSA	3 - Libre	6,4091			
9	42172767J	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL LUIS	3 - Libre	6,1563			
10	43665800R	PIÑERO NARANJO, DOMINGO	3 - Libre	5,3569			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		365 - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42821997E	VEGA HERNÁNDEZ, ISIDRO	2 - Reserva cuerpo grupo superior	5,0000			
2	43758815G	RUIZ RAMOS, JUAN CÉSAR	3 - Libre	8,4727			
3	42837475K	REYES PÉREZ, GUSTAVO A.	3 - Libre	7,4247			
4	42095471C	VEIGA INCERA, ROBERTO ISIDRO	3 - Libre	7,2320			
5	42092520J	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	3 - Libre	6,8887			
6	43751133G	UBIERNA LEÓN, ALFREDO	3 - Libre	6,5520			
7	42806251P	FERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN LUIS	3 - Libre	6,4703			
8	52491688F	SILVA SOLLA, ALFONSO	3 - Libre	6,3440			
9	10846886V	MALNERO LÓPEZ, JOSÉ M.	3 - Libre	6,2600			
10	34990253P	PÉREZ GIL, MANUEL JAVIER	3 - Libre	5,8193			
11	78402678W	RIVERO MENESES, CRISTINA	3 - Libre	4,5437			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		368 - Informática	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	52845821D	CRUZ RAVELO, TIBURCIO	3 - Libre	7,5242			
2	42166362W	HERNÁNDEZ CABRERA, ANTONIO	3 - Libre	7,3633			
3	42169591B	HERNÁNDEZ CABRERA, JORGE LUIS	3 - Libre	7,0975			
4	43793721L	LÓPEZ MARRERO, FRANCISCO JAVIER	3 - Libre	6,7000			
5	43660493F	MONTESDEOCA VIERA, M. ANTONIA	3 - Libre	6,2187			
6	78481432G	LEON SANCHEZ, EFREN	3 - Libre	5,6323			
7	44309755W	PÉREZ SUÁREZ, MOISÉS ENRIQUE	3 - Libre	4,9594			
8	43774299D	GONZÁLEZ FELICIANO, FRANCISCO	3 - Libre	4,8301			
9	78491662E	TORÓN DOMÍNGUEZ, RUBEN VALENTÍN	3 - Libre	4,1617			
10	52845401A	RAMOS MORENO, JACINTO R.	3 - Libre	4,0915			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		373 - Organización y Gestión Comercial	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	43253639T	TRAVIESO GARCÍA, JOSÉ LUIS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	16,3300			
2	42800616P	MARTÍN AFONSO, CARMEN	2 - Reserva cuerpo grupo superior	11,9550			
3	42826877A	RIVERO NAVARRO, ELICIO	3 - Libre	6,8397			
4	28616487W	GUERRERO CAMACHO, M. ELENA	3 - Libre	6,6463			
5	43770929C	AFONSO PERDOMO, MAGALY BEATRIZ	3 - Libre	6,5985			
6	43351850R	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, FELICIA M.	3 - Libre	6,0544			
7	78473849B	RODRÍGUEZ RIVERO, JOSÉ MARÍA	3 - Libre	5,0485			
8	45571568N	ALONSO GONZÁLEZ, PABLO CÉSAR	3 - Libre	4,8429			

CUERPO:		590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		ESPECIALIDAD:		910 - Psicología y Pedagogía	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	42746995T	RUANO RODRÍGUEZ, M. DEL CARMEN	2 - Reserva cuerpo grupo superior	16,3200			
2	43246857A	ALONSO BILBAO, MARÍA MAR	2 - Reserva cuerpo grupo superior	15,4500			
3	78555399A	CHINEA ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ	2 - Reserva cuerpo grupo superior	13,1650			
4	42157697P	LÓPEZ SANGIL, ROSA ELBA	2 - Reserva cuerpo grupo superior	13,0400			
5	31594707K	PIÑA RIVERA, ANA JESÚS DEL CARMEN	2 - Reserva cuerpo grupo superior	11,6600			
6	43250083D	MESA SUÁREZ, JOSÉ LUIS	2 - Reserva cuerpo grupo superior	11,6060			
7	42026717J	HERNÁNDEZ HERRERA, M. VICTORIA	2 - Reserva cuerpo grupo superior	11,2500			
8	42856539H	MORENO DEUS, M. ELENA	3 - Libre	8,9434			
9	43793610T	FONTÁN MURCIA, MARGARITA	3 - Libre	8,7442			
10	42072783X	PÉREZ CARAMES, ANA MARÍA	3 - Libre	8,5676			
11	42035549J	CAPILLA UMPIÉRREZ, MANUEL F.	3 - Libre	8,5320			
12	42039587A	RODRÍGUEZ PESTANO, M. CANDELARIA	3 - Libre	8,4872			
13	43668073C	PÉREZ QUINTANA, MARÍA JESÚS	3 - Libre	8,4284			
14	15360502K	VICENTE CASCÓN, INOCENCIO	3 - Libre	8,3883			
15	42170977V	SAN JUAN FERNÁNDEZ, M. DEL CARMEN	3 - Libre	8,1403			
16	43669042T	MORENO RAMÍREZ, ALICIA	3 - Libre	7,9352			
17	43647913P	MARTÍN RODRÍGUEZ, ALEJANDRA	3 - Libre	7,9333			
18	43653012R	ROSA DÉNIZ, M. BEGOÑA	3 - Libre	7,9049			
19	43266639M	MELIÁN AMADO, ANA ISABEL	3 - Libre	7,8207			
20	45448801L	PÉREZ SANTANA, FABIOLA LUCÍA	3 - Libre	7,7549			
21	43787106M	ALCOVER BRITO, PILAR DOLORES	3 - Libre	7,7543			
22	43771704J	RODRÍGUEZ FRANCISCO, ANA ALICIA	3 - Libre	7,7094			
23	78467433N	MENDOZA GARCÍA, LUCÍA MERCEDES	3 - Libre	7,6920			
24	43656058B	SAAVEDRA QUESADA, ANA MARÍA	3 - Libre	7,6779			
25	52830430M	DÍAZ SIVERIO, MARÍA DOLORES	3 - Libre	7,6289			
26	42803271H	VEGA SUÁREZ, ÁNGELA	3 - Libre	7,4175			
27	42810457M	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIA MARÍA	3 - Libre	7,3210			
28	43614237G	JIMÉNEZ GARCÍA, M. MONSERRAT	3 - Libre	7,2347			
29	43770107A	FERNÁNDEZ CABRERA, AURORA YOLANDA	3 - Libre	7,1502			
30	42167586F	YÁNES ARMAS, M. MILAGROS	3 - Libre	7,1377			
31	43622380M	MARTÍN PALMERO, LUISA MARÍA	3 - Libre	7,0911			
32	43248738K	PEÑATE GARCÍA, MARÍA VICTORIA	3 - Libre	7,0682			
33	42857766A	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA	3 - Libre	6,9401			
34	43348541G	ARBELO GUTIÉRREZ, CARMEN DOLORES	3 - Libre	6,9271			
35	50686688R	LÓPEZ LÓPEZ, VIRGINIA	3 - Libre	6,9181			

ANEXO II

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CUERPO: 591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional **ESPECIALIDAD:** 461 - Operaciones de Producción Agraria

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
1	42087801D	HASSANIAS BARROSO, CARLOS DAMIÁN	3 - Libre	6,8573
2	25411576A	FUSTER ROIG, MIGUEL	3 - Libre	6,5748
3	43781515A	PADRÓN PÉREZ, CAYETANO	3 - Libre	6,4149
4	31255244S	QUEIRUGA GONZÁLEZ, FRANCISCO MANUEL	3 - Libre	5,9506
5	42937497Q	SORIA CABRERA, SEBASTIAN	3 - Libre	5,8375
6	43358679E	RODRÍGUEZ DÍAZ, NÉLIDA M.	3 - Libre	5,1606

CUERPO: 591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional **ESPECIALIDAD:** 463 - Mantenimiento de Vehículos

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
1	43754613B	ACOSTA ORTIZ, CARLOS JAVIER	3 - Libre	8,8733
2	42168631V	FELIPE FELIPE, ELOY RAÚL	3 - Libre	8,7011
3	42819660P	HERRERA CIGALA, JOSÉ ANTONIO	3 - Libre	8,0717
4	42168836S	LORENZO FELIPE, JORGE ALEXIS	3 - Libre	7,8185
5	42861064N	RODRÍGUEZ TRUJILLO, GERMÁN JESUS	3 - Libre	7,3374
6	43750857G	BETANCOR GARCÍA, JOSÉ	3 - Libre	7,1387
7	43668767R	SÁNCHEZ LUJÁN, JOSÉ LUIS	3 - Libre	6,9800
8	42165958N	PÉREZ MORERA, PEDRO B.	3 - Libre	6,7667
9	44310897V	RAMÍREZ BETANCOR, ROBERTO	3 - Libre	5,9807
10	42170476E	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, GERMÁN	3 - Libre	5,9745

CUERPO: 591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional **ESPECIALIDAD:** 468 - Sistemas y Aplicaciones Informáticas

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS
1	41996744D	SILVA MARTÍN, VIRGILIO	3 - Libre	7,9533
2	78407877A	CRUZ MÉNDEZ, JUAN LUCIO	3 - Libre	6,9201
3	42919645N	MARTÍN TENORIO, ANA	3 - Libre	6,8933
4	45533387B	RIVERO FERRERA, CARMEN	3 - Libre	6,5640
5	42164917Y	ACOSTA ACOSTA, ODÓN	3 - Libre	6,4855
6	54041238R	AMAYA RAMOS, ÁLVARO	3 - Libre	6,3751
7	43276874M	MARCELO WIRNITZER, FÉLIX JAVIER	3 - Libre	6,1858
8	43267860F	ALEMÁN SÁNCHEZ, MARÍA PINO	3 - Libre	6,1670
9	43650978Z	RODRÍGUEZ REYES, ALICIA	3 - Libre	6,0003
10	42873930K	PÉREZ ARENCIBIA, SIGFRIDO MANUEL	3 - Libre	5,9705
11	43752618V	VALENCIA MACÍAS, ÁLVARO	3 - Libre	5,9657
12	43269007G	LEÓN RAMÍREZ, ALBERTO	3 - Libre	5,8557
13	52833442G	MOLINA FRANCO, ISAAC	3 - Libre	5,7480
14	43655475A	RIVERO QUINTANA, AMPARO	3 - Libre	5,7410
15	42046510A	DELGADO GARCÍA, SANTIAGO	3 - Libre	5,5130
16	42183393J	GARCÍA RODRÍGUEZ, CECILIA ALBERICA	3 - Libre	5,5109
17	42857678F	SERRANO SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	3 - Libre	5,4153
18	44324353H	GARCÍA ARBELO, JUAN ALEJANDRO	3 - Libre	4,9647
19	45443506Z	VARGAS RUIZ, DAVID	3 - Libre	4,7502
20	52849713Z	RAMÍREZ BENÍTEZ, JUAN	3 - Libre	3,6433

CUERPO:		591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		ESPECIALIDAD:		474 - Peluquería	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	43755983R	SOCORRO DELGADO, M. JESÚS	3 - Libre	7,7567			
2	43804553H	CORREA ÁLVAREZ, CARMEN FÁTIMA	3 - Libre	7,3343			
3	43356735X	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARÍA JESÚS	3 - Libre	7,1267			
4	42082555F	CARREÑO CALERO, CANDELARIA DOLORES	3 - Libre	6,6200			
5	42847867V	FALCÓN HERNÁNDEZ, GABRIELA	3 - Libre	6,5767			
6	44301634T	LLARENA RODRÍGUEZ, ASUNCIÓN	3 - Libre	6,5103			
7	42860332Q	MONZÓN ARTILES, M. EUGENIA	3 - Libre	6,5070			
8	73536010L	CUBEL LÓPEZ, MARÍA GLORIA	3 - Libre	6,4633			
9	42837935K	GONZÁLEZ ALVARADO, RAQUEL	3 - Libre	6,3300			
10	43779346L	GONZÁLEZ CASANOVA, ANA RAQUEL	3 - Libre	6,1867			

CUERPO:		591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		ESPECIALIDAD:		477 - Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	43657264K	YÁNEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	3 - Libre	8,6867			
2	42791412G	GONZÁLEZ PAYSER, ELSA LOURDES	3 - Libre	8,4333			
3	52822887Y	EXPÓSITO ORTA, MARÍA AUXILIADORA	3 - Libre	8,4137			
4	43772485N	MARTÍN MELIÁN, JOSEFA FRANCISCA	3 - Libre	8,1733			
5	42087495W	PADRÓN VERA, JULIO BLAS	3 - Libre	7,3667			
6	42084122X	MARTÍN MARTÍN, CAROLINA	3 - Libre	6,5267			
7	43765652X	GUTIERREZ VEGA, ISABEL RITA	3 - Libre	5,9867			
8	45440373D	RODRÍGUEZ TORRES, NIEVES MILAGRO	3 - Libre	5,8477			

CUERPO:		591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		ESPECIALIDAD:		488 - Estética	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	52846853Y	PERERA RODRÍGUEZ, AMELIA CARMEN	3 - Libre	8,2133			
2	42846110P	RODRÍGUEZ BORDÓN, JUANA M.	3 - Libre	7,4000			
3	42860882Z	LORENZO PLASENCIA, ANA BELÉN	3 - Libre	7,1833			
4	42855845Z	PIÑERO PAZ, M. ESTHER	3 - Libre	7,1500			
5	43766925H	CORREA SANTANA, ARACELI	3 - Libre	6,8933			
6	22578917R	LÓPEZ MAGDALENA, CARMEN	3 - Libre	6,2167			
7	43375262E	FELIPE-BORGES GÓNZALEZ, ANA BELÉN	3 - Libre	5,4727			
8	78407489Y	RUIZ MORA, MIRIAM	3 - Libre	4,6233			

CUERPO:		591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		ESPECIALIDAD:		496 - Cocina y Pastelería	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	TOTAL PUNTOS			
1	43760376R	BRITO DÁVILA, FRANCISCO JAVIER	3 - Libre	7,6140			
2	52849817A	SANTANA RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL	3 - Libre	7,4035			
3	52846546K	GONZÁLEZ PADILLA, ANTONIO LEONARDO	3 - Libre	7,2921			
4	24243855S	ENRIQUE BENAVENTE, ÁNGEL LUIS	3 - Libre	7,0498			
5	43642988M	MINCHILLO OJEDA, J. ANTONIO	3 - Libre	7,0311			
6	43770777Y	RODRÍGUEZ ALONSO, JUAN ENRIQUE	3 - Libre	6,7813			
7	78408648S	COELLO COELLO, VÍCTOR MANUEL	3 - Libre	6,5776			
8	78469743E	DÉNIZ CÁRDENAS, RUBENS	3 - Libre	6,3839			
9	42172938T	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	3 - Libre	5,8897			
10	52858922T	GIL MIRANDA, CARLOS SEBASTIÁN	3 - Libre	5,8854			
11	42887405H	RUIZ AGUIAR, JOSÉ ANTONIO	3 - Libre	5,8673			
12	76364364V	LADO PÉREZ, JUAN MANUEL	3 - Libre	4,7763			
13	78672353W	TORRES PÉREZ, GUSTAVO	3 - Libre	4,1801			

ANEXO III

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CUERPO:		592 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas		ESPECIALIDAD:		701 - Francés (E.O.I.)	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		ACCESO	TOTAL PUNTOS		
1	42860368Y	PÉREZ ALMEIDA, LORETO		3 - Libre	9,3027		
2	78566229T	ROJAS SÁNCHEZ, MYRIAM		3 - Libre	7,2904		
3	77514649A	BARBERÁ PÉREZ, MARÍA JOSÉ		3 - Libre	6,7340		
4	45452304A	REAL LÓPEZ, BÁRBARA		3 - Libre	6,6913		
5	79065223D	BAILET INNOCENZI, CORINNE LAURENCE		3 - Libre	6,0532		
6	X4548555Y	ROSE, ANNE-LISE		3 - Libre	5,8335		
7	25584803V	MAQUEDA BORREGO, TERESA		3 - Libre	5,6666		
8	42879463B	VIERA HERNÁNDEZ, MANUEL		3 - Libre	5,3267		
9	X2430407C	BERRÉGARD, PATRICE		3 - Libre	5,2227		
10	74831803S	ORTIZ CANTOS, JUAN ANTONIO		3 - Libre	5,0913		

CUERPO:		592 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas		ESPECIALIDAD:		702 - Inglés (E.O.I.)	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		ACCESO	TOTAL PUNTOS		
1	X684121D	LORD, MICHAEL BAMFORD		3 - Libre	7,9487		
2	44304523Z	SUÁREZ GUILLÉN, EVA MARÍA		3 - Libre	7,7563		
3	42858961W	GONZÁLEZ MÁRQUEZ, M. JESUS		3 - Libre	7,5700		
4	44390123P	MARTÍN REOLID, LAURA		3 - Libre	7,5687		
5	2650667D	DE LA CRUZ FERNÁNDEZ-PACHECO, MARÍA ISABEL		3 - Libre	6,9867		
6	78735925W	VARELA PALMEIRO, BEATRIZ		3 - Libre	6,9302		
7	42842454D	MIRANDA REYES, SUSANA		3 - Libre	6,6163		
8	78691077G	LUIS GONZÁLEZ, CELIA MARÍA		3 - Libre	6,4373		
9	78558274A	GONZÁLEZ ACOSTA, MARTA		3 - Libre	6,2263		
10	32812985N	PÉREZ LOSADA, CAROLINA		3 - Libre	6,2237		
11	32808199X	MARTÍNEZ PELLICER, LAURA		3 - Libre	6,0993		
12	32776354C	JÚNCTER MOUZO, MARIA DOLORES		3 - Libre	6,0133		
13	42871379T	BENITEZ GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA		3 - Libre	5,9750		
14	22144169E	ESPINOSA RUIZ, ELENA		3 - Libre	5,8765		
15	8918669M	DURO MORENO, JUAN JOSÉ		3 - Libre	5,8520		
16	18995711B	VALVERDE GÓMEZ, OLGA		3 - Libre	5,6727		
17	44483629L	PINTO VÁZQUEZ, M. ESTHER		3 - Libre	5,4153		
18	42859951A	NARANJO TRAVIESO, OLGA		3 - Libre	5,3480		
19	43766611A	SUÁREZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL		3 - Libre	5,2453		
20	42180660V	HERNÁNDEZ MARTÍN, ALICIA BELÉN		3 - Libre	5,1800		
21	45555523K	CAMEJO HERNÁNDEZ, M. DEL CARMEN		3 - Libre	4,9420		
22	43789149R	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, PATRICIA		3 - Libre	4,9253		
23	45551863H	ROMERO BATISTA, ANA MARIA		3 - Libre	4,9240		
24	33272577H	PEREIRO MALLO, M. PEREGRINA		3 - Libre	4,8927		
25	44704331J	AROCHA JENSEN, ELENA CRISTINA		3 - Libre	4,7987		
26	42180360Q	RUBIO SANTOS, ANA MARÍA		3 - Libre	4,4465		

CUERPO:		592 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas		ESPECIALIDAD:		703 - Alemán (E.O.I.)	
NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		ACCESO	TOTAL PUNTOS		
1	830323T	DÍAZ GIL, ROCÍO		3 - Libre	7,0400		
2	52840349B	RIVERO RODRÍGUEZ, ÁLVARO		3 - Libre	6,8917		
3	78472864S	RODRÍGUEZ CASTELLANO, JUANA		3 - Libre	6,2053		
4	X2037916R	DRAWS, HANS-JOACHIM		3 - Libre	5,9420		
5	X4830155V	NEUSTEIN, ANDREAS ULRICH		3 - Libre	5,8000		
6	27308353Q	MUÑOZ CARBALLAR, MARÍA JOSEFA		3 - Libre	5,6833		
7	X2113507Z	BOENIG, ULRICA BIRGITTA		3 - Libre	5,5863		
8	X5378286N	FAALSTICH, PETER FRANZ		3 - Libre	4,3600		

ANEXO IV

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 210 – Francés

25172277L TENA MARTÍN, ISABEL

ESPECIALIDAD: 300 – Tecnología

52475286G SÁNCHEZ PASCUAL, LAURA

ESPECIALIDAD: 308 – Formación y Orientación Laboral

52574985K RAMÍREZ PALACIO, ARTURO

ESPECIALIDAD: 373 – Organización y Gestión Comercial

46054861Y BOUTERÍN SUÁREZ, ESTHER

III. OTRAS RESOLUCIONES

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1348 *Dirección General de Personal.- Resolución de 31 de agosto de 2004, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2004, que concede licencias para estudios, sin retribución para el curso 2004/2005 (B.O.C. nº 135, de 14.7.04).*

Mediante la Resolución de 29 de junio de 2004 se concede a D. José Tomás González Díaz licencia pa-

ra realizar estudios, sin derecho a percepción de retribución alguna, para el curso 2004/2005. No obstante, a petición del interesado y a la vista de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 13 del Decreto 305/1991, de 29 de noviem-

bre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

RESUELVO:

Primero.- Modificar el anexo II "Cuerpos docentes no universitarios excepto el Cuerpo de Maestros" de la Resolución de 29 de junio de 2004, registrada en el libro de Resoluciones de la Dirección General de Personal con el nº 6884 el 2 de julio de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 135, de 14 de julio de 2004 en el sentido de eliminar del citado anexo a D. José Tomás González Díaz al aceptarse su renuncia a la licencia concedida.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2004.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1349 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 9 de septiembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Breña Baja (La Palma).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Breña Baja (La Palma), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de junio de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación de Breña Baja, al haberse cumplimentado los condicionantes impuestos en el dispositivo segundo del acuerdo de la COTMAC de 6 de octubre de 2003.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Breña Baja y al Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente disposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, haciendo saber que contra la misma, dado su carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa.

Todo ello conforme a los artículos 107.3, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, 24/2001, de 27 de diciembre, y 62/2003, de 30 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, parcialmente modificada por la citada Ley 62/2003 y por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Es-

pacios Naturales de Canarias -parcialmente modificado por las Leyes 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y 2/2004, de 28 de marzo, de Normas Fiscales y Tributarias-, a "sensu contrario".- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.s., el Asesor Técnico de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio, Eduardo Risueño Díaz.

1350 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 9 de septiembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Los Silos (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30 de junio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Los Silos (Tenerife), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de junio de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación de Los Silos, al haberse cumplimentado los condicionantes impuestos en el acuerdo de la COTMAC de 2 de abril de 2003.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Los Silos y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente disposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, haciendo saber que contra la misma, dado su carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa.

Todo ello conforme a los artículos 107.3, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, 24/2001, de 27 de diciembre, y 62/2003, de 30 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, parcialmente modificada por la citada Ley 62/2003 y por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias -parcialmente modificado por las Leyes 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y 2/2004, de 28 de marzo, de Normas Fiscales y Tributarias-, a "sensu contrario".- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.s., el Asesor Técnico de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio, Eduardo Risueño Díaz.

1351 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 9 de septiembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 30 de junio de 2004, por el que hace suyo el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por esta Consejería en relación con el Plan Especial Sector C, Barranco de San Felipe, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30 de junio de 2004, por el que hace suyo el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en relación con el Plan Especial Sector C, Barranco de San Felipe, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de junio de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Hacer suyo el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en relación con el Plan Especial Sector C, Barranco de San Felipe, en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife) y dar traslado de los mismos al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será notificado, junto con los informes técnico y jurídico emitidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente disposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, haciendo saber que contra la misma, dado su carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa.

Todo ello conforme a los artículos 107.3, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, 24/2001, de 27 de diciembre, y 62/2003, de 30 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, parcialmente modificada por la citada Ley 62/2003 y por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias -parcialmente modificado por las Leyes 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y 2/2004, de 28 de marzo, de Normas Fiscales y Tributarias-, a "sensu contrario".- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.s., el Asesor Técnico de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio, Eduardo Risueño Díaz.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3092 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, de asistencia técnica jurídica al Área de Puertos (B.O.C. nº 143, de 26.7.04).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica jurídica al Área de Puertos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 143, de 26 de julio de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

112.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de septiembre de 2004.

b) Contratista: María de las Nieves López-Neira de la Torre.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 96.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

*Otros anuncios***Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

3093 Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de

septiembre de 2004, relativa a las subvenciones genéricas concedidas por este Centro Directivo, en virtud de delegación, para la promoción de la participación juvenil en el ejercicio 2004.

Resolución de la Directora General de Juventud, relativa a la publicación de las subvenciones genéricas concedidas por este Centro Directivo en el ejercicio 2004, en virtud de delegación, para la promoción de la participación juvenil.

Por Orden de 17 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 67, de 6.4.04), modificada por Orden de 22 de abril (B.O.C. nº 88, de 22.4.04), se aprobaron las bases y se efectuó convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la promoción de la participación juvenil durante el año 2004.

Por Resolución nº 181/04, de fecha 9 de agosto de 2004, la titular de este Centro Directivo, por delegación, concedió subvenciones para la ejecución de los Proyectos presentados a la referida convocatoria en su Modalidad I "Promoción de la participación juvenil", siendo la misma notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado cuatro.

El artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), establece que las Resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

En su virtud

RESUELVO:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias las subvenciones concedidas por esta Dirección General con cargo a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2004 y con destino a la promoción de la participación juvenil, en virtud y ejercicio de la delegación efectuada por la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en la Orden Departamental de 17 de marzo de 2004, modificada por Orden de 22 de abril, relación que figura en anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2004.- La Directora General de Juventud, Regina García Casañas.

ANEXO

SUBVENCIONES A LA MODALIDAD I "PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL"

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
ASOCIACIÓN CENTRO JUVENIL ENCUENTRO	<i>Proyecto de Actividades para el año 2004 de la Asociación Centro Juvenil "Encuentro"</i>	1.890,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL COLOMBINA	<i>Imada crece con los jóvenes de la Asociación</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOJO DE CAÑA	<i>Del monte a Galicia pasando por la naturaleza</i>	1.306,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ÁBORA BOSCO	<i>Plan anual de Actividades</i>	3.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SABOR VERDE	<i>Actividades con Sabor 2004</i>	4.200,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ANSA	<i>Plan anual de Actividades</i>	3.450,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL "MOVIMIENTO L-V"	<i>Plan anual de Actividades 2004</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT WAÑAK SAN GREGORIO	<i>Fomento de actividades juveniles de la A. J. Scout Wañak San Gregorio</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DOMINGO SAVIO	<i>Plan Anual de Actividades 2004</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT ANAMBRO 446	<i>Haciendo Buenos Ciudadanos</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ORAGUA	<i>Oragua 2004</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL "LANZAROTE, ISLA JOVEN"	<i>Verano joven 2004</i>	4.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUTS DE VEGUETA	<i>Promoción para la participación en actividades juveniles de la Asociación Juvenil Scouts de Vegueta 131.</i>	4.500,00 €
A. CANARIA DE ANIMACIÓN MEDIO-AMBIENTAL Y ESCULTISMO GUINIGUADA	<i>Plan Anual de Actividades</i>	4.500,00 €
A. JOVENES ESTUDIANTES CATOLICOS CANARIOS	<i>Plan anual de Actividades y Campaña JECC</i>	4.252,50 €
AFEDES	<i>Garóe</i>	4.449,00 €
FEDERACIÓN ECOLOGISTA BEN MAGEC	<i>Centros Sociales y Juveniles para la Participación</i>	7.500,00 €
ASOCIACIÓN ADEPSI	<i>Proyecto de Ocio e Integración Social</i>	9.000,00 €
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	<i>Canarias un Libro Vivo</i>	9.000,00 €

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3094 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de agosto de 2004, relativo a notificación de la propuesta de resolución que formula la instructora del expediente sancionador ES.AE.LP 11/04, incoado a D. Francisco Valido González, por la comisión de una infracción administrativa grave.*

Habiéndose dictado propuesta de resolución de la instructora del expediente de referencia ES.AE.LP: 11/04, e intentada la notificación de la misma al interesado, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

RESUELVE:

1.- Remitir la propuesta de resolución anexa al Ilmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Asimismo, se le pone de manifiesto el expediente sancionador para su oportuno examen en la Dirección General de Industria y Energía, sita en la calle Cebrián, 3, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Edificio del ITC, planta segunda), con el fin de que en el plazo de quince días pueda formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.- Ordenar la publicación de la presente propuesta de resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2004.-
El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

A N E X O

Visto el expediente sancionador iniciado a D. Francisco Valido González, por la comisión de una infracción administrativa grave.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A instancias de la denuncia presentada por el Seprona en la Dirección General de Industria y Energía, con fecha 9 de octubre de 2003 se reali-

za visita de inspección por Técnico Facultativo de la Administración a las instalaciones de gasoil para consumo propio, ubicadas en la calle San Nicolás de Tolentino, s/n (La Cazuela), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo titular es D. Francisco Valido González, habiendo comprobado la existencia de un depósito aéreo de 5.000 litros de gasoil para suministro de vehículos, sin contar con la preceptiva puesta en servicio.

Segundo.- Con fecha 29 de abril de 2004, el Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías acordó la iniciación de un expediente sancionador a D. Francisco Valido González, por la comisión de una infracción administrativa grave.

Tercero.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el acuerdo de iniciación, se publicó el mismo en el Boletín Oficial de Canarias el día 14 de mayo de 2004.

Cuarto.- El interesado no presentó escrito de alegaciones en relación con el citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el presente expediente sancionador se han comprobado los siguientes hechos:

1. La existencia y funcionamiento de un depósito aéreo para suministro de vehículos propios emplazados en la calle San Nicolás de Tolentino, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con capacidad para 5.000 litros de gasoil (producto de la clase C), sin haber presentado previamente la preceptiva documentación de puesta en servicio.

2. D. Francisco Valido González es la persona propietaria del referido depósito.

Segundo.- El apartado 33 de la ITC MI-IP 03 del Real Decreto 1.523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, dispone que para la puesta en servicio de las instalaciones de almacenamiento de productos de las clases C y D exterior que no superen los 5.000 litros se deberá presentar ante el órgano territorial competente la correspondiente memoria y un croquis en el que se describa y detalle la misma, y certificado final acreditativo de la adaptación de las instalaciones a la ITC, firmados ambos por el responsable técnico de la empresa instaladora de la obra. En el presente caso, las instalaciones de almacenamiento alcanzan los 5.000 litros, y por tanto, resulta de aplicación lo establecido en la precitada ITC.

Tercero.- A la vista de cuanto antecede, tales hechos son constitutivos de una infracción administrativa grave tipificada en el artº. 31.2.b) de la Ley

21/1992, de 16 de julio, de Industria, a cuyo tenor: “Son infracciones graves las siguientes:

b) La puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización, cuando ésta sea preceptiva de acuerdo con la correspondiente disposición legal o reglamentaria.”

En este caso, el titular de la instalación no ha cumplido con los trámites de puesta en servicio establecidos en el apartado 33 de la ITC MI-IP03 del Real Decreto 1.523/1999.

Cuarto.- El artículo 34 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece que las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 3.005,07 euros hasta 90.151,81 euros.

Para la determinación de la sanción se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad sancionado en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.- La Viceconsejería Industria y Nuevas Tecnologías es el órgano competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.7.i) del Decreto 116/2001, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Por todo ello, la Instructora del expediente sancionador formula la siguiente

PROPUESTA:

Que se sancione a D. Francisco Valido con una multa de 3.005,07 euros, por la comisión de una infracción administrativa grave, según lo previsto en la vigente Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2004.- La Instructora, Rosa Pintor Riquelme.

3095 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2004, que notifica Resolución de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, de 27 de mayo de 2004, que resuelve los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Manuel Freiro Novoa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, se-*

gunda fase, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra.

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Resolución en el domicilio que figuraba en el expediente tramitado por la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías sin que haya sido recibida por el recurrente interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

1º) Notificar a la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, 2ª fase, la Resolución de 27 de mayo de 2004 (libro 01, número reg. 308/03, folio 64), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Manuel Freiro Novoa, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, frente a la Resolución de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra.

2º) Remitir al Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Ángel A. Montesdeoca García.

ANEXO

Resolución de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, de fecha 27 de mayo de 2004, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Manuel Freiro Novoa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, segunda fase, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Manuel Freiro Novoa, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, frente a la Resolución de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de abril de 2002, D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, presentó denuncia contra la Inmobiliaria Montecastillo, S.L., por medio de la cual viene a decir que hasta el día de hoy se está recibiendo luz de obra, siendo denunciado ante Unelco, sin que se solucione dicho problema.

Segundo.- Con fecha 9 de julio de 2002, personal técnico adscrito al Servicio de Instalaciones Energéticas de la provincia de Las Palmas de la Dirección General de Industria y Energía, giró visita de inspección al citado edificio de viviendas, habiendo comprobado lo siguiente:

El resto de la instalación se inspeccionó por muestreo coincidiendo lo sustancial con lo recogido en el proyecto, si bien se indicaron las siguientes correcciones a la misma:

- Existen en el garaje cruces entre la canaleta de PVC, por la que discurren las líneas de alimentación de las centralizaciones, y tuberías de saneamiento y/o contra incendios, en que las tuberías discurren por encima de la canaleta. Si bien la canaleta es de PVC, los conductores utilizados son 0,6/1 Kv y las tuberías están aisladas, se recomienda colocar tapa a la canaleta en aquellos puntos donde se produzcan los cruces.

- No se pudo acceder al cuarto de máquinas por carecer de la llave en el momento de la inspección.

Se inspeccionó la vivienda del denunciante pudiéndose comprobar que el cuadro de protecciones coincide con el recogido en el proyecto, consta un IPC de 25 A, un diferencial de 40/30 ms y cinco PIAs: 25 A, 20 A, 2 de 16 A y uno de 10 A.

Se comprobó el salto diferencial A 21 milisegundos, la medida de resistencia a tierra de la vivienda es de 2 amperios.

No se pudo comprobar la existencia de la tierra de la bañera ni del plato de ducha, al quitar el desagüe se observó que las tuberías que llegaban a la misma no eran metálicas.

En el baño existe un punto de luz sobre el lavamanos, dentro del volumen de prohibición, que si bien está inutilizado se observa el conducto de llegada.

Los circuitos de alumbrado de los puntos de luz de pasillo y dormitorio no cuentan con instalación de tierra.

Los defectos encontrados se clasifican en mayores.

A la vista de cuanto antecede, la Ingeniera Técnica actuante establece las siguientes prescripciones a cumplimentar por el titular de la instalación:

- Que se proceda a contratar el suministro definitivo de las viviendas en un plazo máximo abajo indicado, comunicándolo por escrito a este Centro Directivo.

- Que se presente certificado de técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, donde se recoja la subsanación de las anomalías reflejadas en el acta.

Dichas prescripciones se deberán cumplir en el plazo de 15 días.

Asimismo, la Ingeniera Técnica Industrial propone:

No autorizar la puesta en servicio de la instalación.

Previa corrección de las deficiencias detectadas, en el plazo ya indicado, con emisión de nuevo certificado acerca de las deficiencias.

Pudiéndose proceder al corte de suministro eléctrico.

Tercero.- Con fecha 16 de julio de 2002, el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas por delegación de firma del Director General de Industria y Energía dictó resolución en el sentido de aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

Cuarto.- Con fecha 2 de agosto de 2002, D. Pedro Antonio Méndez Hernández presentó recurso de alzada por medio del cual viene a decir lo siguiente:

La parte recurrente no está de acuerdo con el contenido del acta, y ello por los motivos que a continuación se indican:

1. En cuanto al exterior del edificio, dice el acta literalmente que las protecciones de dicho equipo, se encuentra en la acera del edificio, en un armario de obra, y está constituido por un interruptor de cabecera de 100 amperios, 1 diferencial y un interruptor de 80 amperios, del que parten los conductores de una sección de 16 mm cuadrados, hacia la caja de parcela del edificio. En el contenido de lo anterior, se

ve claramente que no se manifiesta nada con respecto a la sensibilidad del diferencial y la medición de la tierra, por lo cual no se puede apreciar si está cumpliendo con el Reglamento Electrotécnico de baja tensión en vigor.

Sobre el conductor de 16 mm cuadrados, la parte recurrente entiende que no cumple con las instrucciones MI-BT 005 sobre las intensidades admisibles en los conductores al tratarse de un edificio de 57 viviendas, garajes y zonas comunes.

Además, la obra tenía que cumplir con la instrucción MI-BT-011 donde se habla de la acometida, como con la MI-BT-028 sobre instalaciones temporales de obra, especialmente en sus apartados D y E, que como su propio nombre indica, debería haber sido desconectada de tensión, antes de la entrega a los propietarios de sus viviendas, cosa que no ha ocurrido, pues las viviendas se entregaron el día 9 de enero del presente año, y todavía las viviendas tienen luz de obra con los perjuicios que conllevan.

2. En cuanto al interior de la vivienda, se producen las siguientes irregularidades:

a) En el apartado del acta que dice literalmente “no se puede comprobar la existencia de la tierra de la bañera, ni del plato de la ducha, al quitar el desagüe, se observó que el bote sifónico que sirve como desagüe de la misma es de plástico, desconociendo su interior.” Con respecto a este punto el recurrente manifiesta que se solicitó que se midiera la tierra de los mismos para determinar el cumplimiento de la ITC MI-BT 024 sobre las instalaciones en cuarto de baño. En este sentido, la técnico no quiso comprobar su existencia.

b) No se midió la ventana metálica que está encima de la tina del baño, que tiene peligro.

c) Que la vivienda que habito con mi familia, dispone de un cuarto de baño y un aseo, y la inspectora comprobó como en el cuarto de baño, había dos puntos de luz, uno en el techo y otro en la pared por encima del lavamanos, que también está a 0,70 metros al borde de la bañera, y que la inspectora omitió a pesar de que la misma nos pidió un metro para comprobar la distancia, desconociendo el motivo por el cual no lo contempló en el acta, aun cuando manifestó que incumplía el reglamento, hablando la misma con el Director de la obra de tan grave asunto. Eso sí me contestó que no colocara de las instalaciones técnicas un armario metálico, y que colocara una carcasa de plástico alrededor de la tina, para que no saliese agua, y así no correríamos peligro, si bien no se contempló la existencia de un defecto crítico en la instalación. Por lo expuesto, la parte recurrente entiende que se incumple con la ITC MIE BT 024 expuesta anteriormente. Por tanto, no

estamos ante un defecto solo mayor, como se recoge en el acta de la inspectora, sino ante un defecto crítico y otro mayor, pues como se recoge en la ITC MIE BT 043,1.1., el defecto crítico se define de la siguiente manera: “Es todo defecto que la razón o la experiencia determina que constituye un peligro inmediato para la seguridad de las personas o de las cosas”. Dentro de este grupo se considera incumplimiento de las medidas de seguridad contra contactos directos (MI-BT 021). La parte recurrente describe literalmente lo dispuesto en la ITC MIE-021-P2, sobre protección contra contactos directos, y concluye que al existir un defecto crítico en las instalaciones eléctricas, no pueden ser conectadas a la red de distribución, y las ya existentes y en servicio se les ha de suspender el suministro eléctrico de forma inmediata.

d) El muestreo es insuficiente ya que solo se visitó la vivienda del recurrente cuando existe cincuenta y seis restantes en el inmueble, y por ello, entiendo que la inspección faltó de rigor.

3. Por todo ello, la parte recurrente considera que la resolución recurrida no es ajustada a derecho, y el acta realizada por la inspectora es poco rigurosa, y por ello, habrá de realizarse una nueva visita inspectora en donde se comprueben los defectos de la instalación eléctrica, y solicita el corte de suministro eléctrico inmediato, pues de lo contrario pudiera ocurrir una desgracia.

Quinto.- Con fecha 18 de noviembre de 2002, D. Manuel Freiro Novoa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, presentó recurso de alzada, por medio del cual viene a decir lo siguiente:

1. Esta Comunidad no ha podido expresar alegaciones durante la tramitación del expediente, por lo que ha sido tramitado sin audiencia alguna a la Comunidad.

2. No obstante el corte de la energía que se pretende redundar en perjuicio directo de la mayoría de los vecinos que habitan en el inmueble.

3. Si se da cumplimiento a la resolución ocurrirá que quienes no han sido infractores de la normativa que se alega resultarán los más perjudicados, y ocurrirá también que el poder coercitivo de las sanciones que se dicen no redundarán en la subsanación de las deficiencias que se alegan.

4. La parte recurrente entiende que las sanciones que se pretenden no se amoldan a la legalidad por incidir de modo directo en los vecinos que ni han intervenido en el expediente, ni son infractores, y pediremos que se sustituyan por otro tipo de sanciones que no afecten de ninguna forma a los vecinos integrantes de la Comunidad.

Sexto.- Con fecha 12 de diciembre de 2002, la empresa suministradora procedió al corte de suministro al citado inmueble.

Séptimo.- Con fecha 13 de diciembre de 2002, el director de obra presentó escrito en la Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a decir lo siguiente:

1. Que las bañeras no disponen de puesta tierra, ya que todas las tuberías de agua y desagües de las mismas no son metálicas, no disponiendo los baños de radiadores ni tuberías de calefacción.

2. Que en ningún baño existe instalación eléctrica alguna en la zona de prohibición y que se ha anulado la instalación de punto de luz sobre el lavamanos en la zona de protección en los baños que la tenían. Ante el deseo manifestado por algunos propietarios de disponer de este punto de luz sobre el espejo del lavamanos, se ha optado por informar por escrito a todos los propietarios de viviendas del tipo de luminaria que pueden colocar dentro del volumen de protección.

3. Que todos los puntos de utilización de las viviendas disponen de las tomas de tierra exigidas en la MI-BT 022 apartados 1.3.2.

Octavo.- Con fecha 13 de diciembre de 2002, el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas, a la vista de la subsanación de los defectos, ordena a la empresa eléctrica la reconexión del suministro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con los requisitos de admisibilidad de los recursos presentados, no hay que formular ningún pronunciamiento en contrario por cuanto los recursos se han interpuestos dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los recurrentes tienen plena legitimación activa para promover dichos recursos, en su condición de interesados, y el órgano competente para resolver los recursos de alzada es la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, de conformidad con el vigente Reglamento Orgánico y el artículo 20 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Segundo.- El recurso de alzada presentado por D. Pedro Méndez Hernández no puede prosperar, y ello en base a los siguientes motivos:

1. En primer término, hay que señalar que las actas de inspección levantadas por funcionario públi-

co con las formalidades legalmente requeridas gozan de presunción de veracidad respecto a los hechos constatados directamente por el inspector, salvo prueba en contrario, tal como tiene declarado una constante y reiterada doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

2. En relación con las alegaciones vertidas en esta vía de recurso por el recurrente D. Pedro Méndez, esta Viceconsejería acepta el informe de la Jefe de Sección de Baja Tensión de 6 de febrero de 2003 sobre dicho recurso de alzada.

Con respecto al apartado de Instalaciones Exteriores del Edificio, dicho informe pone de manifiesto lo siguiente:

“El acta contiene en su primer párrafo la constatación del hecho denunciado, es decir, del uso de luz de obra para suministro de viviendas, contemplado de forma expresa la comprobación del hecho y de forma congruente con el cuerpo de la denuncia.

Esta prueba en sí misma, no sólo es necesaria sino también suficiente, dado que la luz provisional de obras, definida en el punto 4 de la Instrucción MIE BT 028 del R.E.B.T., dice: ... las destinadas a instalaciones de carácter temporal, como las obras de construcción de edificios o similares y que se utilizaron materiales particularmente apropiados a estos montajes.

No es una contratación definitiva y por tanto sus instalaciones siempre serán insuficientes para el uso del edificio a pleno rendimiento como es el caso que nos compete de 57 viviendas, garaje y zonas comunes.

Por tanto el resto de carencias técnicas significadas en el recurso son de menos significación dentro del contexto de lo comprobado y, consecuencias de la idea matriz que es: el uso de una luz provisional de obras para un edificio de 57 viviendas, garaje y zonas comunes.”

Con respecto al apartado de Instalaciones Interiores de la vivienda, el informe de la Jefa de Sección de Baja Tensión dice lo siguiente:

“En este párrafo el recurrente dice textualmente, que consta en el acta:

No se puede comprobar la existencia de la tierra de la bañera, ni del plato de ducha, al quitar el desagüe, se observó que el bote sifónico que sirve como desagüe de la misma es de plástico, desconociendo su interior.

Cuando en el contenido del acta afirma: que ni de la bañera ni del plato de ducha, al quitar el desagüe se observó que las tuberías que llegaban a la misma no eran metálicas, notablemente diferente a lo expresado

en el recurso, de propia cosecha del recurrente, y significar que lo expuesto por la inspectora en su comprobación, respecto al hecho de la obligatoriedad de la conexión equipotencial, que establece el reglamento electrotécnico para baja Tensión en su instrucción MIE BT 024, punto 2, último párrafo, se realizará entre las canalizaciones metálicas existentes y las masas de los aparatos sanitarios metálicos y todos los demás elementos conductores accesibles, considerándose innecesaria la misma cuando las tuberías no son metálicas como consta en el acta, razón por la cual se justifica la negativa de la inspectora a comprobar y medir una línea de tierra inexistente, en bañera, plato de ducha y ventana.

Referente a que se omitió en el acta que había dos puntos de luz, uno en el techo y otro en la pared por encima del lavamanos a 0,70 m del borde de la bañera, es incierto porque la inspectora significa en acta que el punto de luz sobre el lavamanos se encuentra dentro del volumen de prohibición y no expresó la existencia de defecto crítico porque no está clasificado como tal en la instrucción MIE BT 043 punto 1.1 defectos críticos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Se establece en el recurso la existencia de incumplimiento de las medidas de seguridad contra contactos directos, según la instrucción MIE BT 021 punto 2.

Si analizamos la definición de contactos directos según la instrucción MIE BT 001 punto 23 del R.E.B.T., se define como contacto de personas con partes activas de los materiales y equipos.

Si analizamos la definición de partes activas según instrucción MIE BT 001 punto 45 del R.E.B.T., se definen como conductores y piezas conductoras de baja tensión en servicio normal.

No es el caso, ya que según consta en acta el punto de luz está inutilizado observándose solo el conducto de llegada, no así el conductor propiamente dicho que sería, en todo caso, el elemento en tensión, susceptible de posible contacto directo.

Redundando sobre lo anterior, en cuanto la clasificación de defecto crítico, con dictamen negativo por parte de la inspectora y su consecuencia de suspensión de suministro eléctrico de forma inmediata, hemos de significar que en el supuesto de que la situación fuera lo expuesto por el recurrente no sería necesario efectuar un corte de suministro eléctrico general del edificio, sino de la propia vivienda del denunciado, en base a este argumento.”

Con respecto a la falta de rigor en el muestreo, el informe de la Jefa de Sección de Baja Tensión señala lo siguiente: “hemos de significar que dicho edificio posee proyecto de instalaciones eléctricas para

Baja Tensión de referencia LBT 02/009 cuyo autor de proyecto es D. Elías Casañas Rodríguez, con el título profesional de Ingeniero Industrial y que con fecha 21 de febrero de 2002 se presentó en este Centro Directivo la puesta en servicio de las instalaciones, ya referidas, en cuya documentación consta el Certificado Técnico de Dirección Técnica y Facultativa, obra del precitado Ingeniero Industrial, que comprueba personalmente la instalación en cuanto a su finalización, condiciones técnicas reglamentarias y adaptación de la misma al proyecto autorizado, significando expresamente los puntos de luz localizados en la zona de protección de los baños que han sido anulados.”

Referente a la omisión de presentación de los planos eléctricos de la instalación de la vivienda del denunciante, la Jefa de Sección de Baja Tensión pone de manifiesto lo siguiente: “hemos de significar que en el proyecto L-BT 02/009 existe el esquema tipo de la instalación eléctrica de las viviendas y que si son reformadas o modificadas posteriormente al tratarse de instalaciones privativas es responsabilidad del propietario la legalización de la misma, no siendo preceptivo en este caso ninguna tramitación, según la legislación industrial vigente.”

A la vista de todo lo anterior, la Jefa de Sección de baja Tensión propone desestimar el recurso y no efectuar segunda inspección por considerar aclarado y resuelto lo denunciado.

Tercero.- En relación con el recurso de alzada presentado por el Presidente de la Comunidad de Propietarios, hay que señalar lo siguiente:

1. En relación con el primer alegato del representante de la Comunidad de Propietarios de que no ha podido presentar alegaciones en la tramitación del expediente, es necesario señalar que efectivamente en la instrucción del procedimiento no se dio cumplimiento al trámite de audiencia a favor de la citada Comunidad de propietarios, lo que supondría en principio una vulneración del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 84.1 dispone que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes. El artículo 84.2 establece que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante lo anterior, y como quiera que ya han sido subsanados los defectos encontrados en la visita de inspección realizada por la inspectora del Servicio de Instalaciones Energéticas, y teniendo en cuenta el principio de economía procesal, no resulta razonable en este momento anular la resolución impugnada.

da en base al argumento de la falta de audiencia a la Comunidad de Propietarios.

2. La resolución impugnada tiene su fundamento fáctico en la constatación de una serie de defectos mayores en la instalación eléctrica objeto de inspección. De acuerdo con la Instrucción MIE BT 043, apartado 2.1.2 (dictamen condicionado cuando existe defecto mayor), a las instalaciones ya en servicio se les fijará un plazo para proceder a su corrección, una vez transcurrido el plazo indicado sin haberse corregido los defectos, se suspenderá el suministro eléctrico. Por consiguiente, la pretensión de la Comunidad de Propietarios de que se adopte otra medida distinta a la suspensión del suministro es contraria a lo estipulado en la referida Instrucción, y por tanto, no se puede estimar la misma en esta vía de recurso. Más aún cuando la existencia de dichos defectos pueden suponer un peligro para la seguridad de las personas que habitan el edificio Los Volcanes II, o de las cosas, por originarse un fallo en la instalación.

VISTOS

El Real Decreto 2.578/1982, de 24 de julio, de transferencia a la Junta de Canarias de competencias, funciones y servicios en materia de industria, energía y minas; el Real Decreto 2.091/1984, de 26 de septiembre, sobre adaptación de los servicios transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de industria, energía y minas; el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias; el Decreto 10/2001, de 29 de enero, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de aplicación general.

Por todo ello, el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

Desestimar los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Ma-

nuel Freiro Novoa, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra, manteniendo la misma en sus mismos términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otros que pudiera interponerse.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Wenceslao Berriel Martínez.

Administración Local

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

3096 ANUNCIO de 31 de agosto de 2004, relativo al reinicio del proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

En virtud de lo acordado mediante Resolución de esta Alcaldía nº 2735/04, de fecha 6 de agosto de 2004, se procede al reinicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con apertura de un nuevo plazo para la presentación de instancias, dando así continuación a los trámites correspondientes a la convocatoria iniciada por Resolución de Alcaldía nº 349/2001, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31, de fecha 12 de marzo de 2001; Boletín Oficial del Estado nº 82, de fecha 5 de abril de 2001, y Boletín Oficial de Canarias nº 54, de fecha 2 de mayo de 2001, en la parte referida a las antedichas plazas.

En virtud de dicha Resolución, ha sido aprobada la modificación de las bases que rigen la presente convocatoria y cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 121, de fecha viernes 27 de agosto de 2004.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se-

gún modelo aprobado, que será presentada en el Registro General de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta Corporación, de acuerdo con la legislación aplicable.

Candelaria, a 31 de agosto de 2004.- El Alcalde, José Gumersindo García Trujillo.

Otras Administraciones

Audiencia Provincial. Sección Tercera. Santa Cruz de Tenerife

3097 *EDICTO de 11 de junio de 2004, relativo a notificación de la sentencia recaída en apelación nº 249/2004 dimanante de los autos nº 747/2000.*

En virtud de lo acordado por la Sala en el rollo de apelación nº 249/2004 dimanante de los autos nº 747/2000 procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona, seguidos a instancias de la Procuradora Dña. Francisca Adán Díaz bajo la dirección del Letrado D. Julio Hernández Claverie en nombre y representación de D. John Rafferty y Dña. Mary Rafferty, contra la entidad mercantil "Construcciones Ariel, S.A.", declarada en rebeldía y cuyo paradero actual y domicilio se desconoce.

Por medio del presente, se notifica la Sentencia recaída en apelación, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"1º) Estimar el recurso de apelación formulado por la Procuradora Dña. Francisca Adán Díaz en nombre y representación de D. John Rafferty y Dña. Mary Rafferty.

2º) Revocar la sentencia dictada el 6 de julio de 2002 por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Arona en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía nº 747/2000.

3º) Estimar la demanda formulada por la Procuradora Sra. Adán Díaz en la representación que ostenta.

4º) Condenar a la entidad Construcciones Ariel, S.A. a que eleve a escritura pública el contrato de com-

praventa privado suscrito entre las partes el 24 de noviembre de 1986 y que tenía por objeto el apartamento 126 B del Complejo Residencial Sun Villas de aproximadamente 67 m² y un precio de 11 millones de pesetas. Aperciéndole que en caso de otorgar la escritura se realizará a su costa.

5º) Condenar a la demandada al pago de las costas de la primera instancia sin especial pronunciamiento respecto de las de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, con testimonio de la presente resolución, para su ejecución y cumplimiento y a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que determina el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al presente Rollo, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

José Antonio González González.- Macarena González Delgado.- Carmen Padilla Márquez.- Rubricado."

Asimismo, se le hace saber que contra la anterior resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y para su inserción en los medios correspondientes, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a once de junio de dos mil cuatro.- El Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

3098 *EDICTO de 26 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001545/2003.*

D. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

D. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas

de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de juicio ordinario siendo parte actora D. Domingo Perera Suárez y como parte demandada D. Juan Rodríguez Perera, Dña. Josefa Sosa Perera y Herederos Desconocidos de D. Juan Perera Alemán.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2004.

Vistos, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0001545/2003, seguidos a instancia de D. Domingo Perera Suárez, representado por el Procurador Dña. Juana Delia Hernández Déniz, y dirigido por el Letrado Dña. María Sinesia Cárdenes Morales, contra D./Dña. Juan Rodríguez Perera, Josefa Sosa Perera y Herederos de D. Juan Perera Alemán, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dña. Juana Delia Hernández Déniz en nombre y representación de D. Domingo Perera Suárez debo declarar el dominio del actor sobre la vivienda descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución librándose mandamiento al Registro de la Propiedad nº 1 de Las Palmas donde figura inscrita la finca para realizar las inscripciones correspondientes a fin de sustituir la inscripción existente por la de los actuales propietarios D. Domingo Perera Suárez y Dña. Joaquina María Rodríguez Hernández, condenando a los codemandados D. Juan Rodríguez Perera, Dña. Josefa Sosa Perera y Herederos Desconocidos de D. Juan Perera Alemán a estar y pasar los por referidas declaraciones, todo ello con imposición a los codemandados de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a los codemandados rebeldes personalmente salvo Herederos Desconocidos de D. Juan Perera Alemán que se realizará por edictos en el Boletín Oficial de Canarias, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2004.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

3099 EDICTO de 30 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC 2000 nº 0000257/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: Verbal LEC 2000 0000257/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Basilio Padrón Morales.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. María del Rosario Ramos Galindo.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante D. Basilio Padrón Morales, representado por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Obón Rodríguez, contra el demandado Dña. María del Rosario Ramos Galindo:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 2000 de la finca descrita en la demanda -vivienda sita en Rambla Pulido, nº 31, piso 5º derecha, 38004, de Santa Cruz de Tenerife-.

2.- Condeno a la demandada a que deje libre, vacua y expedita la referida vivienda, a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no la desalojare dentro del plazo que marca la ley.

3.- Impongo a la demandada las costas del presente juicio y a cuyo pago se le condena.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días,

insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada condenada si no acredita, por escrito, y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por el se-

ñor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Dña. María del Rosario Ramos Galindo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2004.-
El Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.